

---

**PLAN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
PROGRAMA OPERATIVO DE ADAPTABILIDAD Y EMPLEO**

---

Fecha: 22 de mayo de 2008

---



***“El FSE invierte en tu futuro”***



**UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO**

---

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>Presentación</b> .....	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>Situación de partida</b> .....	<b>5</b>
1.	El marco de referencia del SPEE para el periodo de programación 2007-2013 .....	5
<b>III.</b>	<b>Estrategia del SPEE en materia de Información y Publicidad en el periodo 2007-2013</b> .....	<b>13</b>
1.	Objetivos y Prioridades de Información del SPEE .....	14
2.	Órganos participantes .....	18
3.	El papel de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas .....	23
<b>IV.</b>	<b>Herramientas de información y publicidad a utilizar por el SPEE en el periodo 2007-2013</b> .....	<b>26</b>
1.	Acciones de I+C del SPEE y de los SPE de las CCAA dirigidas a la ciudadanía en general .....	27
2.	Acciones de I+C del SPEE y de los SPE de las CCAA dirigidas a los Órganos Participantes .....	31
3.	Acciones de I+C del SPEE y de los SPE de las CCAA dirigidas a beneficiarios potenciales .....	37
<b>V.</b>	<b>Cronograma</b> .....	<b>41</b>
<b>VI.</b>	<b>Sistema de Seguimiento y evaluación del plan</b> .....	<b>43</b>
1.	Seguimiento de las actividades de información y publicidad .....	44
	<i>a) Sistema de indicadores de seguimiento y evaluación</i> .....	44
	<i>b) Informes Anuales y Final de Ejecución</i> .....	45
	<i>c) Grupo del FSE del SPEE</i> .....	47
	<i>d) Grupo de Comunicación</i> .....	48
2.	Evaluación de las actividades de información y publicidad realizadas .....	49
<b>VII.</b>	<b>Plan financiero de las líneas de actuación cofinanciadas por el FSE del SPEE en el periodo 2007-2013</b> .....	<b>51</b>
<b>VIII.</b>	<b>Anexos</b> .....	<b>52</b>
1.	Normativa .....	52
2.	Bibliografía .....	55
3.	Responsables de información y publicidad .....	56
4.	Enlaces de interés .....	56

## **I. PRESENTACIÓN**

La Comisión Europea considera que **los ciudadanos de la Unión Europea no están suficientemente informados del papel que desempeña la Comunidad** en los programas de financiación destinados a reforzar la competitividad económica, crear puestos de trabajo y fortalecer la cohesión interna. Ello ha provocado la conveniencia de diseñar planes de comunicación que recojan pormenorizadamente las actividades en materia de publicidad y comunicación con la finalidad de estrechar el acercamiento a los ciudadanos. En este sentido, se pretende incentivar no sólo que los potenciales beneficiarios de las ayudas europeas conozcan en profundidad las oportunidades existentes en materia de financiación sino que el ciudadano europeo sea consciente de la incidencia que las citadas ayudas tienen en su desarrollo personal y social. No obstante, estos planes deben también determinar las responsabilidades y funciones de todos los actores implicados.

Entre las directrices definidas para el nuevo periodo de programación 2007-2013, se encuentra “Hacer de Europa y de sus regiones lugares más atractivos para invertir y trabajar”, junto al lanzamiento de numerosas iniciativas que sólo tendrán éxito si cuentan con el elemento esencial de la colaboración, ya que el éxito dependerá de la **implicación de todos los protagonistas**: otras instituciones y órganos de la UE; autoridades nacionales, regionales y locales de los Estados miembros; partidos políticos europeos; y organizaciones sociales y ciudadanos.

Para ello, y en aras de la transparencia y ampliación de la difusión de la información, la Política de Cohesión europea propone para el periodo 2007-2013 un planteamiento centrado en el ciudadano que persigue convertir a la “comunicación” en una política de la UE por derecho propio, al servicio de la población europea.

En esta misma línea, se pronuncia el **Libro Blanco sobre la Política Europea de Comunicación** (febrero, 2006) al identificar como principal objetivo lograr una comunicación bidireccional con la ciudadanía europea. Para ello, resume en cinco aspectos la visión de la Comisión sobre los objetivos y acciones que debe contener la política de comunicación de la UE: principios comunes que deben regir en las actividades de comunicación, papel de los ciudadanos, vínculo con los medios de comunicación, seguimiento de la opinión pública europea e implicación de todos los protagonistas.

Tras la emisión del citado documento, se abrió un proceso de consulta pública para decidir juntos, ciudadanos e instituciones, las futuras actuaciones en el ámbito de la comunicación europea. Dicho proceso se cumplimentaba con el análisis de las observaciones y sugerencias remitidas por la Dirección General de Comunicación de la Comisión Europea y otros expertos, cuyas conclusiones se han recogido en la iniciativa “**Comunicar juntos Europa**” -octubre de 2007-. El objetivo final de este documento es “...*reforzar la coherencia y las sinergias entre las actividades que llevan a cabo las distintas instituciones de la UE y los Estados miembros, a fin de que los ciudadanos puedan acceder más fácilmente a la información sobre las políticas de la UE y comprendan mejor su incidencia a escala europea, nacional y local...*”.

Por otra parte, y con la finalidad de lograr una mayor homogeneización y armonización entre las instituciones y organismos participantes en la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos europeos, el nuevo marco reglamentario de la Política de Cohesión para el periodo de programación 2007-2013 concede una mayor rigurosidad a los requisitos en materia de información y comunicación, estableciendo que:

- Cada Programa Operativo debe disponer de un Plan de Comunicación (artículo 2 Reglamento (CE) N° 1828/2006<sup>1</sup>).
- La Autoridad de Gestión y/o Organismo Intermedio es responsable de la información y comunicación (I+P), en el marco de su Programa Operativo, debiendo prestar una especial atención a su responsabilidad de informar a los potenciales beneficiarios y al público en general de las operaciones y los programas objeto de cofinanciación, según el artículo 69 del Reglamento (CE) N° 1083/2006<sup>2</sup>.

A este respecto, el Servicio Público de Empleo Estatal, SPEE, y los Servicios Públicos de Empleo (SPE) de las Comunidades Autónomas desean potenciar la visibilidad del FSE, hacer más transparente su gestión y, en especial, concienciar a la ciudadanía de la significativa contribución de la Unión Europea al crecimiento económico y el bienestar social de sus regiones.

Con este objetivo, el SPEE y los SPE de las CCAA han elaborado y consensado el presente Plan de Comunicación, asumiendo conjuntamente las funciones y responsabilidades en materia de I+C conforme al principio de cooperación.

En definitiva, el presente Plan de Comunicación se realiza conforme tanto a la normativa comunitaria recogida previamente, como al contenido del documento *“Methodology for Communicating the Use of Fund Co-Financing during the Programme Period 2007-2013 (Transparency, Coordination and Communication Management): Methodology for the Creation and Implementation of the Communication Action Plan*), así como a los resultados de Informes de evaluación intermedia disponibles.

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional publicado en el DOUE de 27 de diciembre de 2006.

<sup>2</sup> Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999 publicado en el DOUE de 31 julio de 2006.

## II. SITUACIÓN DE PARTIDA

### 1. El marco de referencia del SPEE para el periodo de programación 2007-2013

---

El acuerdo de perspectivas financieras 2007-2013 permite que España siga siendo uno de los principales países beneficiarios de la política regional europea, al tiempo que fija un nuevo mapa de la Política de Cohesión en línea con la evolución y el desarrollo español.

En este sentido, si España finalizaba el periodo 2000-2006 con una mayoría de las regiones dentro del Objetivo 1, el periodo 2007-2013 arranca con la mayoría de las regiones dentro del objetivo de Competitividad regional y empleo.

Para el nuevo periodo de programación, se ha propuesto un marco simplificado de la Política de Cohesión basado en tres prioridades, que sustituyen a los objetivos 1, 2 y 3 del periodo 2000-2006, con la finalidad de lograr la aplicación y cumplimiento de las Estrategias de Lisboa y Gotemburgo pero teniendo en cuenta las circunstancias específicas de las regiones.

- ✎ **Objetivo Convergencia:** financia las regiones menos desarrolladas españolas. Esta prioridad incluye una ayuda transitoria o **phasing-out** para las regiones de **efecto estadístico**, es decir, aquellas regiones cuyo PIB per capita no supere el 75% del PIB medio de la UE 15, pero sí sea superior al 75% de la nueva media (más baja) de la UE 25. Los programas de convergencia se dedicarán a modernizar y a aumentar el capital físico y humano, promover la sostenibilidad medioambiental, desarrollando mejores prácticas en materia de gobernanza y de capacidades institucionales.
  - ✓ Regiones dentro del Objetivo Convergencia: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia
  - ✓ Regiones dentro del Objetivo Phasing-out: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla.
- ✎ **Objetivo Competitividad regional y empleo:** integrado por aquellas regiones no cubiertas por el objetivo de convergencia. Asimismo, se incluye en esta prioridad un tratamiento especial transitorio o **phasing-in** para las regiones que salen de Objetivo 1 por su propio desarrollo, (**efecto crecimiento**, es decir, cuyo PIB per capita supere el 75% del PIB medio de la UE 15 y de la nueva media de la UE 25. Las intervenciones se centrarán en un número limitado de prioridades estratégicas relacionadas con las Agendas de Lisboa y Gotemburgo.
  - ✓ Regiones dentro del objetivo de competitividad regional y empleo: Cantabria, Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, País Vasco, Navarra y La Rioja.
  - ✓ Regiones dentro del objetivo phasing-in: Valencia, Castilla León y Canarias.
- ✎ **Cooperación Territorial y europea:** esta prioridad se alcanzaría mediante programas transfronterizos y transnacionales y abordarán los problemas específicos que surgen al construir una economía integrada en todo el territorio europeo, cuando éste está dividido por fronteras nacionales.

En el periodo de programación 2007-2013, el FSE debe contribuir a reforzar la cohesión económica y social mejorando las oportunidades de empleo y respaldar las políticas de los Estados miembros que se ajusten estrictamente a las orientaciones y recomendaciones adoptadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo (EEE) a fin de propiciar la consecución de los objetivos acordados en la **Estrategia relanzada de Lisboa**, que se convierte en la primera meta a lograr por la Comunidad.

El Plan Nacional de Reformas (**PNR**) está estructurado en torno a las **Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros**<sup>3</sup>, en particular de la 17 a la 24, y las **Orientaciones Estratégicas Comunitarias** en materia de cohesión social<sup>4</sup>, definiendo como objetivo final contribuir a la consecución de la Estrategia de Lisboa, cuya meta final gira en torno a la convergencia plena en renta per capita con la media de la UE-25 y alcanzar en 2010 una tasa de empleo del 70%. Para ello, presta una especial atención a la consecución de los objetivos fijados en el PNR:

- ✚ Aumentar la tasa de empleo hasta el 66%.
- ✚ Aumentar la tasa de empleo femenino al 57%.
- ✚ Reducir la tasa de paro juvenil al 18,6%.
- ✚ Reducir a la mitad –hasta el 15%- la tasa de abandono escolar.
- ✚ Reducir la temporalidad en el trabajo.

Por lo que respecta a la estrategia española del FSE para los próximos siete años, ésta se articula en cinco ejes prioritarios que dan cobertura a todos los ámbitos de intervención del Reglamento FSE<sup>5</sup> y se relacionan con las prioridades de la Estrategia Europea para el Empleo 2005-2008 en igual número de ejes para el Objetivo Convergencia y el Objetivo Competitividad Regional y Empleo, si bien varía el peso financiero y las acciones concretas a financiar:

Para ello, la estructura de gestión de la intervención FSE acordada en España está formada por 19 Programas Operativos Regionales, correspondientes a las CCAA y Ciudades Autónomas, y 3 Programas Operativos de alcance nacional, entre los que se encuentra el **Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo**.

El carácter plurirregional del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo responde a la necesidad de diseñar una aplicación uniforme y homogénea en todo el territorio estatal, sin perjuicio de la necesaria adaptación a las peculiaridades de las Comunidades Autónomas, así como de mantener la unidad del mercado de trabajo, consecuencia del sistema competencial definido en la Constitución española y los Estatutos de Autonomía en el cual las políticas activas de empleo de titularidad estatal están transferidas, en gran medida la gestión y ejecución de las mismas a las CCAA.

---

<sup>3</sup> Decisión (2005/600/CE) del Consejo de 12 de julio de 2005, relativa a las Directrices Integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2008.

<sup>4</sup> Decisión (2006/702/CE) del Consejo de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

<sup>5</sup> Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1784/1999.

Asimismo, el PO de Adaptabilidad y Empleo integra tanto los objetivos del **PNR**<sup>6</sup>, en especial los Ejes 3 “Aumento y Mejora del Capital Humano”, 6 “Mercado de Trabajo y Diálogo Social” y 7 “Fomento Empresarial”,

A partir del diagnóstico realizado y con la finalidad de paliar las debilidades del mercado laboral español, el PO recoge cinco Ejes prioritarios, tanto para las regiones convergencia como para las regiones competitividad regional y empleo, los cuales se corresponden con los del MENR:

- ✚ **Eje 1. Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios:** Dirigido a aumentar la capacidad de las empresas para adecuarse al entorno y ser más competitivas y mejorar las competencias de los trabajadores para que puedan adaptarse a los cambios y trabajar de manera más eficiente a fin de aumentar la productividad del trabajo. Para ello, se fomentan acciones de formación permanente a autónomos y entidades de economía social, a colectivos específicos de carácter prioritario y en materia de seguridad y prevención de accidentes de trabajo y formación a través de bonificaciones de la cuota de formación profesional a empresas de menos de 250.
- ✚ **Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombre y mujeres:** Gira en torno a la creación de esquemas que prevengan el desempleo o mejoren la empleabilidad de las personas desempleadas, especialmente, de los jóvenes. Se promueve la mejora en la integración sociolaboral de las personas inmigrantes y las condiciones de igualdad en el mercado de trabajo, a través del fomento de actuaciones de inserción de desempleados tales como itinerarios personalizados e integrados, incluyendo acciones de orientación, cualificación y prácticas profesionales de carácter no laboral. Asimismo, este eje impulsa acciones y medidas que favorezcan la contratación indefinida para reducir la temporalidad en el mercado laboral y potenciar un empleo más estable y de calidad. La importancia del eje y los amplios contenidos del mismo explican la mayor dotación financiera.
- ✚ **Eje 3. Aumento y mejora del capital humano:** Se centra en la creación y mejora de los mecanismos en los sistemas educativos y formativos que aseguren la adecuación de la oferta de empleo a la demanda de trabajo, así como en la promoción de la formación continua y en el desarrollo de programas, esquemas y contenidos educativos de calidad que prevengan el abandono escolar y atraigan a la formación profesional. Para ello, se fomentan, entre otras, acciones de formación del personal docente y acciones encaminadas a la mejora de la educación, la formación y desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
- ✚ **Eje 4. Cooperación transnacional e interregional.** Presta atención al fomento de esquemas de trabajo conjunto e intercambio de experiencias, resultados, buenas prácticas y metodologías, a través de la movilidad de expertos y beneficiarios, incidiendo principalmente en ámbitos prioritarios, tales como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el fracaso escolar, la inmigración deslocalización, etc. Las actuaciones están dirigidas a la creación de redes y asociaciones, así como a

---

<sup>6</sup> Programa Nacional de Reformas de España, octubre 2005

la aplicación de estrategias conjuntas de desarrollo local multirregional que afecten al desarrollo sostenible de zonas o ámbitos de intervención mixtos.

- ✎ **Eje 5. Asistencia Técnica.** Cuyo objetivo es el apoyo a la gestión, puesta en marcha, control y seguimiento de las actuaciones del PO con el fin de contribuir a la buena gobernanza, garantizando la calidad, la eficacia y la transparencia de la intervención.

**Además, cuenta con dieciséis Organismos Intermedios procedentes, principalmente, de la AGE, entre los que cabe destacar el SPEE** cuya participación garantiza el equilibrio territorial, la cohesión y el diálogo social y favorece el aprovechamiento de las sinergias entre los diferentes territorios y experiencias de las distintas CCAA, contribuyendo a la complementariedad de las acciones, a una mayor concentración y visibilidad de los recursos.

En definitiva, la Estrategia del SPEE y los SPE de las CCAA emana de las Directrices, la EEE y el MERN y se apoya en acciones destinadas a alcanzar el pleno empleo, la calidad y la productividad en el trabajo, la promoción de la inclusión social, la accesibilidad de las personas desfavorecidas y la reducción de disparidades regionales y para ello, concentra sus esfuerzos en las siguientes líneas de actuación:

*Tabla 1. Líneas de actuación del SPEE dentro del marco de actuación del PO de Adaptabilidad y Empleo.*

EJES/Cat. de gasto	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ALCANCE
<b>Eje 1. Fomento del Espíritu Empresarial</b>		
<b>62. Desarrollo de estrategias y sistemas de aprendizaje permanente de las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación</b>		
	62.1. Formación de oferta	Nacional
	62.2. Formación de demanda.	
	62.3. Acciones destinadas a la mejora e impulso de la formación en los distintos ámbitos (Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación).	
<b>64. Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas</b>		
	64.1. Formación y ayuda para la adaptabilidad de trabajadores de sectores en declive o amenazados por reestructuración	Nacional
<b>68. Apoyo al trabajo y a la creación de empresas</b>		
	68.1. Programa de Promoción de Empleo Autónomo.	Nacional
	68.2. Programa de Iniciativas Locales de Empleo.	Convergencia Competitividad
<b>Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres</b>		
<b>66. Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral</b>		
	66.1. Programas Combinados de formación y empleo para jóvenes (Escuelas Taller y Casas de Oficios)	Nacional
	66.2. Ayudas a la contratación indefinida de jóvenes	Nacional
	66.3 Ayudas a la contratación indefinida de mujeres	

EJES/Cat. de gasto	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ALCANCE
	66.4. Ayudas a la contratación indefinida de mayores de 45 años	
	66.5. Programas Integrados de Formación e Inserción	Nacional
	66.6. Programas Combinados de Formación y Empleo para jóvenes (Talleres de Empleo)	Nacional
	66.7. Colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con Instituciones sin ánimo de lucro	Nacional
	66.8. Colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con Entidades de ámbito local	Nacional
	66.9. Acciones de orientación Profesional para el Empleo y Autoempleo	Convergencia
	66.10 Programas Integrados para el Empleo	Convergencia
<b>71. Vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas con minusvalías; luchar contra la discriminación en el acceso y en la evolución en el mercado laboral y promover la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo</b>		
	71.1 Incentivos a la contratación de personas con discapacidad	Convergencia
<b>Eje 3. Aumento y mejora del capital humano</b>		
<b>72. Concepción, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, mejorando la adecuación de la educación y formación iniciales</b>		
	72.1. Actualización de la ordenación de las Formación Profesional: Desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones	
	72.2. Actualización permanente de los conocimientos de los formadores de Formación Profesional y de Itinerarios integrados de inserción, mediante formación NTIC y Mujer	Nacional

Fuente: Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, 2007-2013 y Reglamento (CE) N° 1083/2006.

La dotación financiera para el conjunto del PO es de 4.301.414.575 euros, de los cuales 2.878.889.345 corresponden al Objetivo de Convergencia y 1.422.525.230 al objetivo de Competitividad Regional y Empleo. La tasa de cofinanciación del FSE se sitúa en una media del 72,60%.

Particularmente el SPEE gestiona, para todo el periodo de programación, 3.470.310,328 euros, lo que representa el **80,68% respecto del presupuesto total del PO**, de los cuales las regiones estrictamente Convergencia, Galicia, Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía, absorben alrededor del 64% del presupuesto del SPEE. Las Tasas de cofinanciación para las regiones de convergencia, phasing out y phasing in se sitúa en el 80% de ayuda FSE frente al 50% fijado para las regiones de competitividad regional y empleo.

Tabla 2. Plan financiero del SPEE distribuido por objetivos para el periodo 2007-2013.

EJES	OBJETIVOS				TOTALES
	CONVERGENCIA	PHASING-OUT	PHASING-IN	COMPETITIVIDAD	FSE
EJE 1	687.669.240	34.498.766	161.463.692	184.563.607	1.068.195.305
EJE 2	1.533.370.532	68.417.054	403.175.079	389.895.122	2.394.857.787
EJE 3	4.650.017	260.065	1.109.206	1.237.947	7.257.235
TOTALES	2.225.689.789	103.175.885	565.747.977	575.696.676	3.470.310.327
%	64,14%	2,97%	16,30%	16,59%	

Fuente: Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, 2007-2013

Por lo que refiere a la ejecución y seguimiento tanto de estas líneas de actuación como de su presupuesto asociado, en las operaciones con cargo al PO de Adaptabilidad y Empleo existen:

- ✚ Líneas de actuación cofinanciadas por el FSE gestionadas directamente por el SPEE a través de sus Servicios Centrales o con el apoyo de técnico de la Fundación Tripartita en el caso de líneas dirigidas prioritariamente a la formación de trabajadores ocupados y Direcciones provinciales del País Vasco, Ceuta y Melilla, al no estar transferidas las competencias.
- ✚ Líneas de actuación cofinanciadas por FSE gestionadas directamente por el SPEE a través de sus Servicios Centrales y Direcciones provinciales de País Vasco, Ceuta y Melilla, al no estar transferidas las competencias.
- ✚ Líneas de actuación cofinanciadas gestionadas por los SPE de las Comunidades Autónomas que hayan asumido las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo.

En materia de Políticas Activas de Empleo, la Constitución y los Estatutos de Autonomía establecen la siguiente **distribución de competencias**:

- ✚ Corresponde al **Estado**, a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en el marco de los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, la coordinación de la política de empleo, la aprobación de los proyectos de normas con rango de ley y la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con la intermediación y colocación en el mercado de trabajo, fomento de empleo, protección por desempleo, formación profesional ocupacional y continua en el ámbito estatal, así como el desarrollo de dicha ordenación. Junto a la gestión y control de las prestaciones por desempleo.
- ✚ Por su parte, las **CCAA** asumen, en su ámbito territorial, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidas<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Art. 3.2. de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

## Servicio Público de Empleo Estatal

---

De esta manera, la Ley 56/2003 define el **Sistema Nacional de Empleo**<sup>8</sup> como el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo integrado por el **Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)** y los **Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas**.



La organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo se basa en la participación, transparencia y calidad de las prestaciones ofrecidas y para ello, los Servicios Públicos de Empleos son los responsables de asumir la ejecución de las políticas activas de empleo a través de la integración, comunicación y coordinación fluida entre ellos.

En este sentido, el **SPEE**, organismo autónomo de la Administración General del Estado articulado en una estructura central y otra periférica, tiene atribuidas las siguientes competencias:

- ✚ Elaborar y elevar al Ministerio de Trabajo e Inmigración las propuestas normativas de ámbito estatal en materia de empleo que procedan.
- ✚ Formular el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos.
- ✚ Percibir las ayudas del FSE para la cofinanciación de acciones a cargo de su presupuesto y proceder a la justificación de las mismas, a través de la autoridad de gestión designada por la normativa de la Unión Europea.
- ✚ Colaborar con las CCAA en la elaboración del Plan nacional de acción para el empleo, ajustado a la Estrategia Europea de Empleo, y del Programa anual de trabajo del Sistema Nacional de Empleo.
- ✚ Gestionar los programas financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos.

Por lo que respecta a los **SPE de las CCAA**, órganos o entidades regionales, asumen en sus respectivos ámbitos territoriales, el ejercicio de las siguientes competencias:

- ✚ Gestionar la intermediación laboral y las políticas activas de empleo.

---

<sup>8</sup> Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

- ↪ Participar en la elaboración de la propuesta anual de trabajo del Sistema Nacional de Empleo para su aprobación en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales y posterior ejecución en sus respectivos ámbitos territoriales.

En materia de **presupuestación**, el SPEE tiene las competencias relativas a los fondos de empleo de ámbito nacional, que figuran en su presupuesto debidamente identificado y desagregado. Dichos fondos se distribuyen de conformidad con lo establecido en la normativa presupuestaria, cuando corresponden a programas cuya gestión ha sido transferida.

En la distribución de los fondos a las CCAA, acordada en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, se identifican aquella parte de los mismos destinada a políticas activas para los colectivos que específicamente se determinen de acuerdo con las prioridades de la EEE y teniendo en cuenta las peculiaridades existentes en las diferentes comunidades autónomas, a fin a garantizar el cumplimiento del Plan nacional de empleo.

Por otra parte, del total de los fondos de empleo de ámbito nacional se establecerá una reserva de crédito, no sujeta a la distribución a que se hace referencia en los apartados anteriores, para gestionar por el Servicio Público de Empleo Estatal conforme al artículo 14 de la Ley 56/2003.

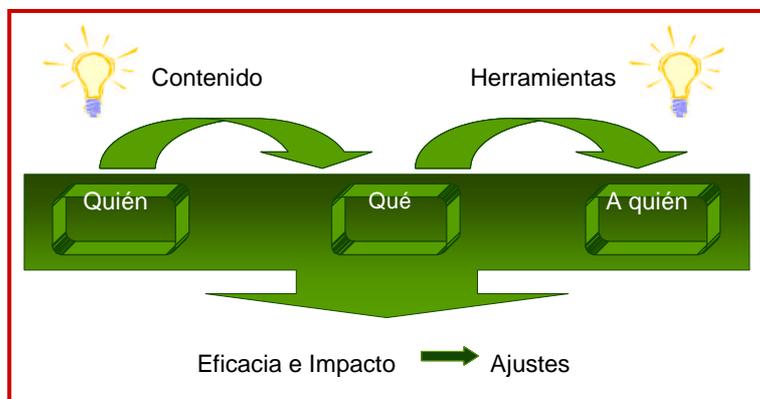
De esta manera, cuando las políticas activas estén cofinanciadas por FSE, los SPE de las CCAA, en calidad de Organismo Colaboradores, asumen que la aceptación de la financiación del FSE implica la atribución de unas funciones y responsabilidades y, por tanto, el cumplimiento de los requisitos comunitarios establecidos en el marco normativo en vigor. En este sentido el ejercicio de las funciones definidas el artículo 60 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, han sido delegadas, en su mayoría, por la UAFSE al SPEE y estas a su vez, consecuencia del sistema competencial expuesto anteriormente, a los SPE de las CCAA que tengan atribuidas su gestión asumiendo, igualmente, la responsabilidad financiera derivada del cumplimiento de los requisitos contemplados en la legislación comunitaria aplicable.

### III. ESTRATEGIA DEL SPEE EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL PERIODO 2007-2013

Para el desarrollo de la estrategia de comunicación del SPEE se han considerado principios teóricos generales de comunicación<sup>9</sup>, los requerimientos comunitarios fijados en el periodo 2007-2013 en los Reglamentos (CE) N° 1083/2006 y 1828/2006, así como las peculiaridades del PO de Adaptabilidad y Empleo.

El presente Plan de Comunicación contiene los tres elementos básicos de un diagrama clásico de comunicación conectados entre sí por diferentes herramientas de comunicación:

- ✚ **Quién: Fuente de información/ comunicación**, Una vez articulada la estructura central del SPEE, según se prevé en el artículo 12 de la Ley de Empleo de 16 de diciembre de 2003, se designará la Unidad responsable junto a los responsables nombrados por los SPE de las CCAA.
- ✚ **Qué: Árbol de objetivos específicos del Plan** intrínsecamente relacionados con el contenido de la comunicación. El contenido de la información facilita el enfoque estratégico a seguir para resolver las necesidades de comunicación y, a su vez, estos objetivos específicos y prioridades informativas condicionan las herramientas a utilizar.
- ✚ **A quién: Grupos objetivo** de las actividades de información y publicidad. En este sentido, este Plan recoge, básicamente, actividades dirigidas a la ciudadanía en general y actividades destinadas a los potenciales y actuales beneficiarios.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Guía de la Comisión Europea "Methodology for Communicating the Use of Fund Co-Financing during the Programme Period 2007-2013, European Commission."

Como se observa en el gráfico, el contenido, las herramientas y los receptores de la información y publicidad son los elementos fundamentales en torno a los cuales se articula la comunicación.

<sup>9</sup> "Methodology for Communicating the Use of Fund Co-Financing during the Programme Period 2007-2013 (Transparency, Coordination and Communication Management): Methodology for the Creation and Implementation of the Communication Action Plan", November 2006.

## 1. Objetivos y Prioridades de Información del SPEE

---

El periodo de programación 2000-2006 ha puesto de manifiesto la importancia de la comunicación y la necesidad de paliar la brecha existente entre los ciudadanos y Europa. La intervención del FSE permite invertir en capital humano, reforzando y potenciando el mercado de trabajo español. Ello demuestra hasta que punto la financiación europea se encuentra presente en la realidad de un Estado miembro, cada ciudadano puede beneficiarse en su vida cotidiana de actuaciones ejecutadas por el SPEE cofinanciadas por el FSE.

En este sentido, el SPEE tiene la voluntad de reforzar “la comunicación e información” y para ello su misión en el periodo de programación que se inicia es **“informar a los ciudadanos sobre las actividades del SPEE cofinanciadas por el FSE y comunicar los objetivos y desafíos de sus políticas y acciones”**. No obstante, es necesario mejorar visibilidad de las acciones del SPEE y de los SPE de las CCAA a todos los niveles e incrementar el conocimiento de los ciudadanos sobre las acciones a ejecutar en el actual periodo de programación dirigida, en su mayoría, a reforzar la competitividad, a través de la integración de herramientas de comunicación eficaces y la movilización de recursos disponibles de manera coherente.

Por consiguiente, el presente Plan de Comunicación refuerza el carácter adicional y el valor añadido del FSE en tanto que su puesta en marcha, seguimiento y evaluación constituyen “per se” instrumentos de apoyo, asumiendo el SPEE y los SPE de las CCAA, en su conjunto, las siguientes funciones:

- ✎ Velar por asegurar un enfoque coherente en materia de comunicación e información de las operaciones cofinanciadas.
- ✎ Coordinar las actividades de información y publicidad realizadas por sus beneficiarios.

En definitiva, el SPEE apuesta por potenciar ese acercamiento entre los ciudadanos españoles y Europa sobre la base de tres principios: visibilidad, transparencia y participación ofreciendo información ecuánime y completa que considere la diversidad y complejidad de la opinión pública. Para ello, la estrategia en materia de información y publicidad del SPEE durante el periodo de programación 2007-2013 tiene como objetivo global **“Ofrecer una comunicación coherente, integrada y eficaz a los ciudadanos, beneficiarios potenciales y beneficiarios”**.

Este objetivo global se diferencia a su vez en tres objetivos específicos que facilitan su cumplimiento y seguimiento:

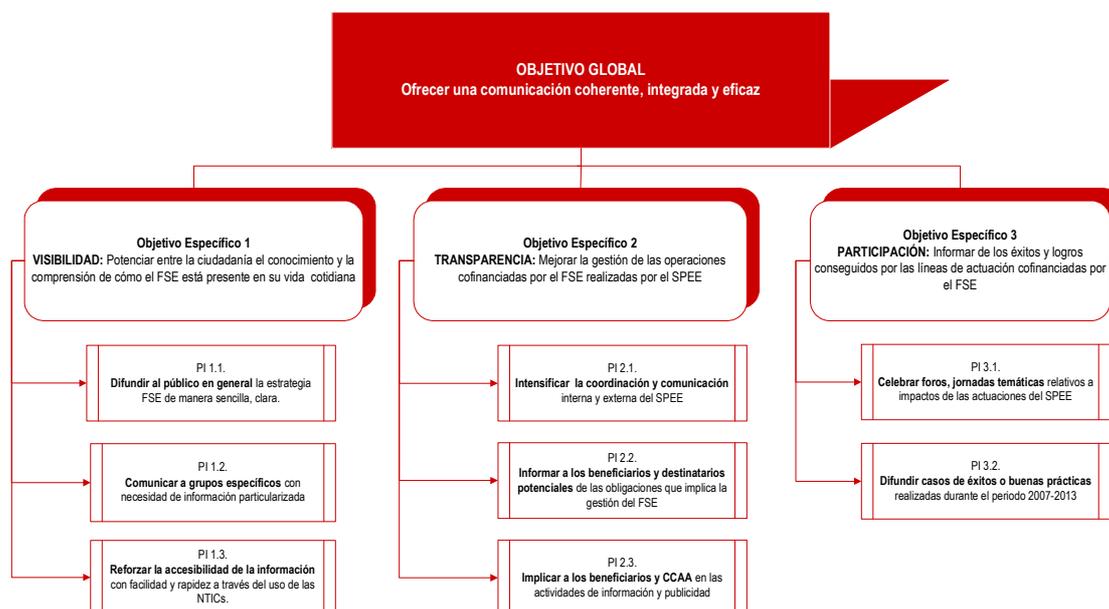
- ✎ **Objetivo específico 1. “Potenciar entre la ciudadanía el conocimiento y la comprensión de cómo el FSE está presente en su vida cotidiana”** con la finalidad de concienciar y sensibilizar a los ciudadanos en general y a grupos específicos, en particular, como este fondo contribuye a mejorar la calidad y productividad laboral, a generar mercados de trabajo inclusivos o a formar y reforzar la adaptabilidad de los trabajadores y desempleados, etc.
- ✎ **Objetivo específico 2. “Mejorar la gestión de las operaciones cofinanciadas por el FSE realizadas por el SPEE”** al objeto de favorecer y velar por el buen funcionamiento y ejecución de las actuaciones cofinanciadas, a través del establecimiento de canales fluidos de comunicación, informando a los beneficiarios, potenciales beneficiarios de las responsabilidades y funciones que implica la gestión de acciones cofinanciadas o definiendo un marco de actuación común y armonizado

que garantice el cumplimiento de la normativa y disminuya las incidencias. “ Asimismo, en aras de aumentar la transparencia, se pretende incidir en el destinatario de la ayuda para mejorar su conocimiento y concienciación respecto al FSE.

- ✚ **Objetivo específico 3. “Informar de los éxitos y logros conseguidos por las líneas de actuación cofinanciadas por el FSE”,** de forma que el SPEE contribuya a difundir los avances e impacto en el mercado laboral conseguidos hasta el momento, con un marcado carácter de atracción de los potenciales destinatarios de las ayudas.

La consecución de estos objetivos requiere la articulación de distintas actuaciones y estrategias de comunicación en base a las características propias de cada uno de ellos. Con este propósito, cada objetivo específico tiene atribuido, preferentemente, un público objetivo (PO) junto a unas prioridades informativas (PI) para el periodo de programación 2007-2013 que facilitan la definición de las herramientas informativas y publicitarias a utilizar. A tal efecto, se distingue entre:

- ✚ PO1. Ciudadanos y colectivos específicos
- ✚ PO2. Organismos implicados en la gestión del FSE: Comisión Europea, UAFSE, Unidades gestoras del SPEE, Direcciones Provinciales, CCAA, Beneficiarios y Destinatarios de las ayudas.
- ✚ PO3. Beneficiarios potenciales de las ayudas.



La estrategia de cada PI identificada permite, por un lado cumplir con lo establecido por este Plan de Comunicación y, por otro, formar e informar a todos los órganos participantes, de manera que sean conscientes del objetivo que se persigue en materia de publicidad de las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

Asimismo, cada una de estas prioridades informativas cuenta para su consecución con herramientas y canales de información y publicidad diseñados conforme a criterios de calidad, de eficacia en la comunicación, de fomento de la interactividad y del uso de las nuevas tecnologías.

Las características de los distintos tipos de herramientas son:

- ✚ Empleo de un lenguaje claro y directo.
- ✚ Referencia completa al nombre del Fondo Social Europeo, en el sentido de que no se utilizará abreviaturas.
- ✚ Diversidad de actuaciones.
- ✚ Complementariedad de las herramientas.
- ✚ Uso de Internet como lugar de información y mecanismo de acercamiento con la ciudadanía.
- ✚ Utilización de la intranet del SPEE como red de intercambio y de documentación.
- ✚ Creación de zonas de acceso restringido.
- ✚ Accesibilidad.

*Esquema 1. Tipología de herramientas de información y publicidad del presente Plan de Comunicación.*



Fuente: Elaboración propia a partir de la Guía de la Comisión Europea "Methodology for Communicating the Use of Fund Co-Financing during the Programme Period 2007-2013, European Commission."

De esta manera, la siguiente tabla muestra los canales de información y publicidad que se han fijado para que los órganos participantes del Plan transmitan a la ciudadanía en general cada mensaje de la forma más adecuada posible.

Tabla 3. Prioridades Informativas asociadas al Objetivo Específico 1

Prioridades Informativas	Mensaje	Receptor	Emisor	Canal
PI. 1.1.	Incrementar el grado de conocimiento sobre Europa y su política de inversión en materia de capital humano	Ciudadanía general	SPEE	✓ Actos conmemorativos: Día de Europa
	Aumentar el grado de conocimiento sobre la estrategia del SPEE dentro del marco de actuación del PO de Adaptabilidad y Empleo	Ciudadanía general	SPEE	✓ Folletos divulgativos ✓ Anuncios ✓ Listado de beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas por el FSE
PI. 1.2.	Informar a determinados colectivos sobre las oportunidades y actuaciones que se están llevando a cabo en materia de adaptación y acceso de los trabajadores y desempleados	Colectivos específicos: jóvenes, mujeres, mayores de 45 años, PYMEs, etc.	SPEE	✓ Folletos divulgativos ✓ Anuncios ✓ Casos de éxitos: logros conseguidos
PI. 1.3.	Poner a disposición de la ciudadanía general la información y documentación existente	Ciudadanía General	SPEE	✓ Página Web

Por otro lado, el SPEE velará porque todos los organismos implicados en el gestión de actuaciones cofinanciadas por el FSE, tales como Dirección Provinciales, CCAA y beneficiarios estén suficientemente informados y conozcan las funciones y responsabilidades que la gestión del fondo implica, así como porque se establezcan canales de comunicación fluidos y permanentes que faciliten mejorar el funcionamiento de la estrategia del SPEE definida para el actual periodo.

Tabla 4. Prioridades informativas asociadas al Objetivo específico 2

Prioridades Informativas	Mensaje	Receptor	Emisor	Canal
PI. 2.1.	Definir un marco común de actuación para el periodo 2007-2013.	CCAA Beneficiarios	SPEE	✓ Plan de Comunicación ✓ Manual de Procedimientos
	Establecer canales de comunicación fluidos que favorezcan, por un lado el seguimiento de las actuaciones en materia de información y publicidad y por otro el cumplimiento de los requisitos comunitarios	CE UAFSE CCAA Beneficiarios	SPEE	✓ Grupo FSE del SPEE ✓ Grupo de Comunicación ✓ Comités de Seguimiento ✓ Comités de evaluación ✓ Informes anuales de ejecución ✓ Archivo de la información
	Garantizar el cumplimiento del presente Plan de Comunicación	CE UAFSE CCAA Beneficiarios	SPEE	✓ Informes Anuales de Ejecución ✓ Comité de Evaluación ✓ Evaluación del Plan de Comunicación
PI. 2.2.	Informar del contenido, peculiaridades, aprobación y	UAFSE CCAA	SPEE	✓ Campaña de Lanzamiento de la

Prioridades Informativas	Mensaje	Receptor	Emisor	Canal
	posibles modificaciones de la estrategia del SPEE dentro del PO de Adaptabilidad y Empleo	Beneficiarios Destinatarios Potenciales		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estrategia del SPEE</li> <li>✓ Cursos de Formación sobre el FSE.</li> <li>✓ Listado de beneficiarios de las actuaciones de publicidad</li> <li>✓ Notas informativas/ instrucciones conjuntas</li> <li>✓ Comités de seguimiento</li> </ul>
	Informar a los beneficiarios de las obligaciones que implica la gestión del FSE	Beneficiarios Destinatarios potenciales	SPEE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Internet</li> <li>✓ Plan de Comunicación</li> <li>✓ Manual de Procedimientos</li> </ul>
PI. 2.3.	Potenciar la participación de los organismos implicados en las actividades de información y publicidad	CCAA Beneficiarios	SPEE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Grupo de Comunicación</li> <li>✓ Comités de Seguimiento</li> <li>✓ Informes anuales de ejecución</li> </ul>

Por último, desde el SPEE se reforzará la difusión de los logros conseguidos con las actuaciones cofinanciadas, la identificación de buenas prácticas en aras de incentivar el conocimiento sobre las oportunidades de financiación existentes.

Tabla 5. Prioridades Informativas asociadas al Objetivo Específico 3.

Prioridades Informativas	Mensaje	Receptor	Emisor	Canal
PI. 3.1.	Difundir las oportunidades de cofinanciación existentes y los avances y logros que se están consiguiendo	CCAA Beneficiarios	SPEE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informes de evaluación</li> <li>✓ Folletos informativos</li> <li>✓ Foros de debate e intercambio de experiencias</li> </ul>
PI. 3.2.	Divulgar los ejemplos y casos de éxito	UAFSE CCAA Beneficiarios Destinatarios Potenciales	SPEE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Jornadas/Seminarios Técnicos</li> <li>✓ Catálogo de buenas prácticas</li> </ul>

## 2. Órganos participantes

Los Reglamentos (CE) N° 1083/2006 y el 1828/2006 definen las obligaciones de la UAFSE, el SPEE y órganos ejecutores en materia de información y publicidad en calidad de Autoridad de Gestión, Organismo Intermedio y beneficiarios de la intervención FSE dentro del marco de actuación del PO de Adaptabilidad y Empleo.

Como se ha mencionado en el apartado anterior, el presente Plan de Comunicación pretende dar una mayor notoriedad y transparencia a las actuaciones del SPEE cofinanciadas por el FSE y ofrecer una imagen homogénea, integrada y coherente de la intervención.

**Servicio Público de Empleo Estatal**

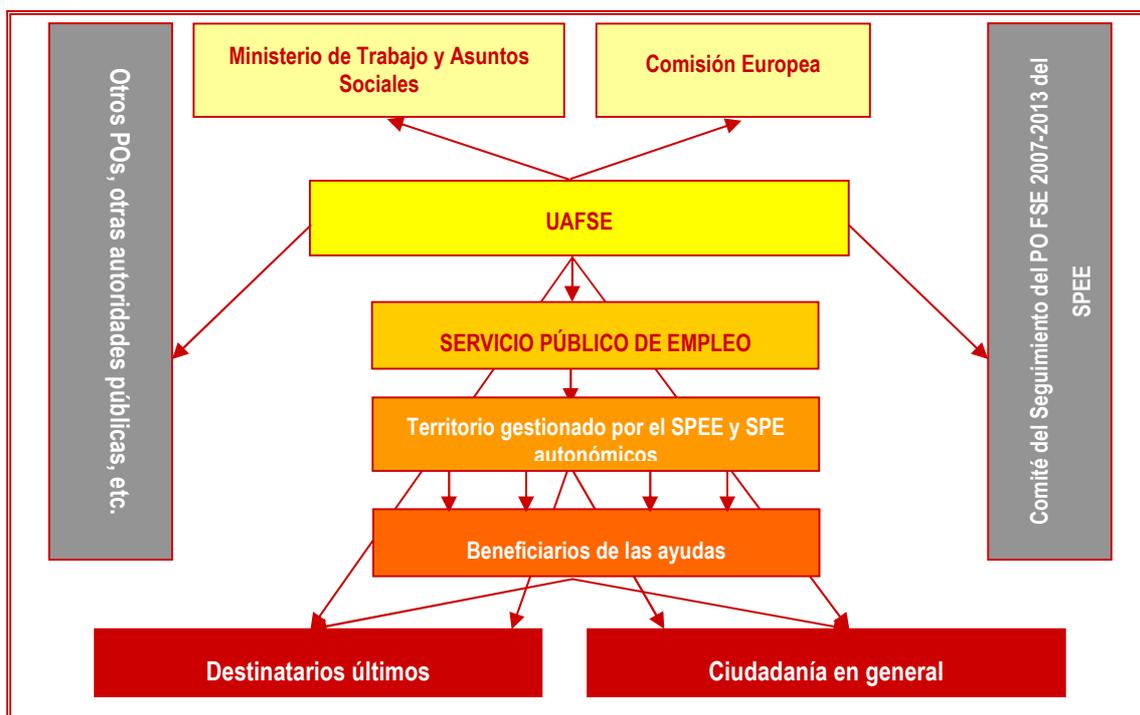
Para ello, el SPEE adoptará las medidas para garantizar el cumplimiento de los requisitos relativos a información y publicidad establecidos en el artículo 69 del Reglamento (CE) N° 1083/2006. En este sentido, el periodo de programación 2007-2013 considera que este tipo de acciones es otro aspecto fundamental de la gestión del FSE que debe ser desarrollado y cuya implementación debe ser controlada detalladamente.

Asimismo, la normativa subraya las obligaciones, relacionadas con las operaciones individuales por parte de los ejecutores de los proyectos. Cuando un gestor de proyectos se convierte en beneficiario del fondo, también se transforma en productor de información.

Además, junto con la participación de los órganos ejecutores de las operaciones del SPEE se solicitará en todo momento:

- ↪ Colaboración activa tanto de las Direcciones Provinciales, de la Fundación Tripartita para Formación del Empleo (FTFE) como de los SPE de las CCAA
- ↪ Participación de las asociaciones comerciales, profesionales, empresariales y/u otros interlocutores sociales, organizaciones no gubernamentales, etc. que se estimen convenientes en cada caso concreto (artículo 5.3. del Reglamento (CE) N° 1828/2006).

*Esquema 2. Órganos participantes en el Plan de Comunicación para las actuaciones del SPEE cofinanciadas por el FSE.*



Fuente: Elaboración propia a partir de la Methodology for Communicating the Use of EU Fund Co-Financing during the Programme Period 2007-2013 (Transparency, Coordination and Communication Management): Methodology for the Creation and Implementation of the OP Communication Action Plan (diciembre, 2006).

En definitiva, y conforme a la normativa en vigor, las principales funciones y responsabilidades de los diferentes órganos participantes son

Por parte de la **Comisión Europea**, debe aportar asistencia técnica para la ejecución del Reglamento (CE) N° 1828/2006. Esta asistencia, concebida como una cooperación, reviste formas diferentes:

- ✚ Realizar el examen de conformidad del Plan de Información y Publicidad, en adelante Plan de I+C, del PO de Adaptabilidad y Empleo.
- ✚ Suministrar los conocimientos y el material que posea a disposición de las autoridades interesadas.
- ✚ Apoyar los intercambios de experiencia.
- ✚ Participar en redes informales de los responsables de información.

Por lo que respecta la **UAFSE**, como Autoridad de Gestión, el artículo 69 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 recoge que *“1...Autoridad de gestión del programa operativo dará a conocer las operaciones y los programas objeto de cofinanciación y facilitarán información al respecto. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente de los Fondos. La Comisión adoptará las normas de desarrollo del presente artículo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 103, apartado 3.*

*2. La autoridad de gestión del programa operativo será responsable de la publicidad de conformidad con las disposiciones...”*

De esta manera, las funciones y responsabilidades de la UAFSE, básicamente, giran en torno a:

- ✚ Elaborar un Plan I+C que integre la estrategia del SPEE.
- ✚ Definir las coordenadas del Órgano o Departamento responsable del Plan I+C que permita el acceso fácil y fluido a la información y designar a la persona de contacto responsable del Plan I+C.
- ✚ Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del Plan de I+C.
- ✚ Incluir en los informes anuales y Final de Ejecución del PO de Adaptabilidad y Empleo un apartado relativo a información y publicidad
- ✚ Realizar actividades de información relacionadas con la gestión, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones cofinanciadas por el FSE.
- ✚ Publicar, electrónicamente o por otros medios, la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de Fondos públicos asignada a las operaciones.
- ✚ Diseñar una comunicación adecuada sobre el desarrollo de las intervenciones durante todo el periodo de programación (2007-2013).

En cuanto al **SPEE**, como Organismo intermedio, sus funciones y responsabilidades se centran en:

- ✚ Elaborar junto con los SPE de las CCAA una estrategia común en materia de I+C a desarrollar 2007-2013.
- ✚ Proporcionar a la UAFSE esta estrategia en materia de I+C para su integración en el Plan de I+C del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo.

- ✚ Garantizar la amplia difusión de las actuaciones ejecutadas por el SPEE cofinanciadas por el FSE con información sobre los objetivos y las contribuciones financieras del fondo y poner a disposición de todas las partes interesadas la documentación necesaria para ello.
- ✚ Asegurar la mayor divulgación posible de la información sobre las oportunidades financieras de ayuda conjunta que ofrece la Unión Europea y el SPEE a través del PO de Adaptabilidad y Empleo.
- ✚ Facilitar a los SPE de las CCAA el desarrollo de sus actuaciones en materia de I+C.
- ✚ Informar a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7.2. del Reglamento (CE) N° 1828/2006.
- ✚ Facilitar a los beneficiarios potenciales información clara y detalla de :
  - ✓ Condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación en el marco de un programa operativo;
  - ✓ Descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación y de los períodos de tiempo correspondientes;
  - ✓ Criterios de selección de las operaciones que se van a financiar;
  - ✓ Contactos a nivel nacional, regional o local que pueden facilitar información sobre los programas operativos.
- ✚ Ejecutar el presente plan de comunicación, desarrollando al menos las siguientes acciones de información y publicidad:
  - ✓ Actividad informativa importante relativa a la publicidad del lanzamiento de las actuaciones cofinanciadas por el FSE.
  - ✓ Actividad informativa anual importante, de acuerdo con lo establecido en el plan de comunicación, en la que se presenten los logros e impactos de las actuaciones ejecutadas.
  - ✓ Suministrar a la UAFSE la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones, no siendo necesario nombrar a los participantes de la operación del FSE, para su publicación.
- ✚ Llevar a cabo actividades de I+C coherentes y complementarias con las actividades desarrolladas por los SPE de las CCAA.
- ✚ Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006. Todas las medidas de I+C destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán los elementos siguientes:
  - ✓ Emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea;
  - ✓ Referencia al Fondo en cuestión: «Fondo Social Europeo»;

- ✓ Declaración elegida por la UAFSE: “El FSE invierte en tu futuro”
- ✚ Seleccionar los medios utilizados para la aplicación, el seguimiento y la evaluación del plan de comunicación, proporcionando al Comité de Seguimiento información sobre, sin perjuicio de lo establecido en esta materia por la UAFSE:
  - ✓ Grado de realización del presente plan de comunicación.
  - ✓ Medidas emprendidas.
  - ✓ Medios empleados.
  - ✓ Ejemplos de acciones realizadas e identificación de buenas prácticas.
- ✚ Proveer a la UAFSE, para la elaboración de los Informes anuales y final de ejecución, información sobre:
  - ✓ Ejemplos de medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas llevadas a cabo en el marco de la aplicación del presente plan.
  - ✓ Disposiciones relativas a las medidas de información y publicidad a las que se refiere , incluida, en su caso, la dirección electrónica en la que pueden encontrarse los datos en cuestión.
  - ✓ Contenido de cualquier modificación sustancial de este plan de comunicación y/o en materia de información y publicidad.
- ✚ Suministrar a la UAFSE, la información sobre los resultados de las medidas de I+C alcanzados en cuanto a grado de visibilidad y concienciación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE para la elaboración de las evaluaciones previstas a 2010 y 2013.
- ✚ Vigilar que las medidas de I+C se apliquen de conformidad con el plan de comunicación, destinándose al mayor número posible de medios de comunicación y utilizando diversas formas y métodos de comunicación al nivel territorial apropiado.

Por lo que se refiere a los **beneficiarios**, las funciones y responsabilidades, básicamente, se centran en:

- ✚ Informar al público de la ayuda obtenida del FSE:
  - ✓ Anunciar claramente que la ayuda que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE.
  - ✓ Proporcionar información sobre la existencia de la ayuda.
  - ✓ Asegurar que los procesos de acceso al FSE se comprenden adecuadamente. El conocimiento de las convocatorias deben establecer claramente las condiciones que deben reunir los promotores para estar cualificados para obtener las ayudas.
  - ✓ Explicar como se gestionarán las solicitudes.
  - ✓ Aclarar como se asignarán las ayudas y como se garantizará la igualdad de oportunidades.

- ✓ Hacer constar en cualquier documento relacionado con la operación cofinanciada, incluidos certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, declaración informativa de dicha cofinanciación.
- ✚ Incluir en todas las actuaciones cofinanciadas por el FSE los siguientes elementos
  - ✓ Emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea,
  - ✓ Referencia al Fondo en cuestión: «Fondo Social Europeo»
  - ✓ Declaración elegida por la UAFSE: “El FSE invierte en tu futuro”
- ✚ Suministrar al SPEE cualquier información en materia de información y publicidad que le sea requerida para el desempeño de sus funciones.
- ✚ Garantizar el cumplimiento de normativa comunitaria en vigor y, en particular, de los requisitos definidos en el artículo 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

### **3. El papel de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas**

---

Partiendo de lo establecido por la Constitución Española en su Artículo 149.1.7. en el que se indica que el Estado tiene la competencia exclusiva sobre la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Junto con la transferencia de competencia en el ámbito laboral a las CCAA, también se transfiere la gestión de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Europeos y, consecuentemente, la responsabilidad de desarrollar las actuaciones en materia de I+C de las actuaciones cofinanciadas por el FSE dentro de las CCAA en cuestión.

Por lo tanto, aquellas CCAA que hayan asumido la gestión de políticas activas de empleo cofinanciadas por fondos de la Unión Europea, asumirán, igualmente, la responsabilidad financiera derivada del cumplimiento de los requisitos contemplados en la legislación comunitaria aplicable (artículo 15.2. de la Ley 56/2003). Y, **le serán de aplicación los mismos requerimientos contenidos en el apartado anterior referente a responsabilidades del SPEE, aunque limitado al territorio de la CCAA en cuestión.**

En definitiva, las **funciones y responsabilidades de los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA** son:

- ✚ Elaborar junto con el SPEE estrategia común en materia de I+C a desarrollar 2007-2013.
- ✚ Garantizar la amplia difusión de las actuaciones ejecutadas cofinanciadas por el FSE con información sobre los objetivos y las contribuciones financieras del fondo y poner a disposición de todas las partes interesadas la documentación necesaria para ello.
- ✚ Asegurar la mayor divulgación posible de la información sobre las oportunidades financieras de ayuda conjunta que ofrece la Unión Europea a través del PO de Adaptabilidad y Empleo.

- ✉ Informar a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7.2. del Reglamento (CE) N° 1828/2006.
- ✉ Facilitar a los beneficiarios potenciales información clara y detalla de :
  - ✓ Condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación en el marco de un programa operativo.
  - ✓ Descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación y de los períodos de tiempo correspondientes.
  - ✓ Criterios de selección de las operaciones que se van a financiar.
  - ✓ Contactos a nivel nacional, regional o local que pueden facilitar información sobre los programas operativos.
- ✉ Llevar a cabo actividades de I+C coherentes y complementarias con las actividades de I+C ejecutadas por el SPEE.
- ✉ Ejecutar al menos las siguientes acciones de información y publicidad:
  - ✓ Actividad informativa importante relativa a la publicidad del lanzamiento de las actuaciones cofinanciadas por el FSE.
  - ✓ Actividad informativa importante en la que se presenten los logros e impactos de las actuaciones ejecutadas.
  - ✓ Suministrar al SPEE la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones, no siendo necesario nombrar a los participantes de la operación del FSE, para su publicación.
- ✉ Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) N° 1828/2006. Todas las medidas de I+C destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán los elementos siguientes:
  - ✓ Emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea;
  - ✓ Referencia al Fondo en cuestión: «Fondo Social Europeo»;
  - ✓ Declaración elegida por la UAFSE: “El FSE invierte en tu futuro”
- ✉ Proporcionar al SPEE, sin perjuicio de lo establecido por la UAFSE, para su posterior comunicación al Comité de Seguimiento del PO de Adaptabilidad y Empleo la siguiente información:
  - ✓ Grado de realización de las acciones planificadas.
  - ✓ Medidas emprendidas.
  - ✓ Medios empleados.
  - ✓ Ejemplos de acciones realizadas e identificación de buenas prácticas.

- ↪ Proveer al SPEE para la elaboración de los Informes anuales y final de ejecución información sobre:
  - ✓ Ejemplos de medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas llevadas a cabo dentro del territorio de la CCAA.
  - ✓ Disposiciones relativas a las medidas de información y publicidad a las que se refiere , incluida, en su caso, la dirección electrónica en la que pueden encontrarse los datos en cuestión.
  - ✓ Contenido de cualquier modificación sustancial de su estrategia regional de I+C.
- ↪ Suministrar al SPEE, para las evaluaciones previstas a 2010 y 2013, información sobre los resultados de las medidas de I+C en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE.
- ↪ Vigilar que las medidas de I+C se apliquen de conformidad con su estrategia dirigiéndose al mayor número posible de medios de comunicación y utilizando diversas formas y métodos de comunicación al nivel territorial apropiado.

## **IV. HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD A UTILIZAR POR EL SPEE EN EL PERIODO 2007-2013**

El siguiente plan de actuaciones para el periodo de programación 2007-2013 se elabora conforme a los requerimientos comunitarios recogidos en el **Reglamento (CE) 1828/2006**<sup>10</sup>, que recoge las disposiciones de aplicación del **Reglamento (CE) 1083/2006**<sup>11</sup> en materia de Información y Publicidad. - en su Capítulo II, Sección 1, artículos 2 al 10-, distinguiéndose entre actuaciones en materia de publicidad y actuaciones en materia de información dirigidas al público en general, a los beneficiarios y a los potenciales destinatarios, según la distribución realizada tanto por los reglamentos comunitarios como por el documento "*Instrucciones para la elaboración de los Planes de Comunicación de los PO Plurirregionales del FSE*" por la UAFSE.

Se definen como **medidas de publicidad** todas aquéllas dirigidas a la ciudadanía de forma genérica, atribuyendo la denominación de **medidas de información** a aquellas que tengan como destinatarios al resto de agentes (beneficiarios, potenciales beneficiarios, participantes, potenciales participantes, órganos gestores, etc.).

Asimismo, se establece una distinción entre **beneficiarios**, "*todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones*", y **potenciales destinatarios**, "*todos los operadores, organismos o empresas, de carácter público o privado, susceptibles de optar a la financiación comunitaria y convertirse en órganos ejecutores de las operaciones*".

A continuación se recoge el contenido del Plan de actuaciones previsto para el periodo de programación 2007-2013. Las herramientas recogidas se han estructurado en torno a las tres Prioridades de Información descritas en el apartado anterior. De manera que representan los instrumentos que permiten materializar los objetivos específicos previamente desarrollados. Esta ordenación no implica que alguna de las herramientas de comunicación expuestas, aunque primordialmente cubran el objetivo en el que se agrupa, por su contenido o características, pudiese cubrir uno o varios de los objetivos específicos que se han señalado anteriormente. Por otro lado, cabe señalar que dichas herramientas figuran señaladas con una estrella en aquellos casos en que su realización tenga carácter obligatorio, y dos estrellas cuando su realización sea recomendable.

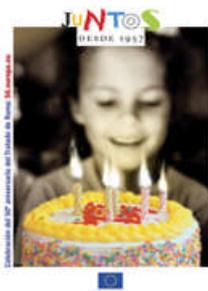
---

<sup>10</sup> Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

<sup>11</sup> Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.

## 1. Acciones de I+C del SPEE y de los SPE de las CCAA dirigidas a la ciudadanía en general

1



### Actividad Día de Europa

**Contenido** Izamiento de la bandera europea durante una semana al año.

### Características

- Reunión de los principales responsables del SPEE en torno a la bandera comunitaria el día 9 de mayo.
- Izamiento de la bandera, durante una semana al año en los locales de las Direcciones Provinciales de País Vasco, Ceuta y Melilla y de Servicios Centrales que participen en la gestión de las acciones cofinanciadas por el FSE.
- Folletos divulgativos sobre el PO FSE 2007-2013 y su finalidad.

### Periodicidad

- Bandera permanente.
- Acto de izamiento de la bandera europea anualmente.

### Perceptor

Ciudadanía general



### Organismo Responsable

SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.

2



### Actividad Folletos divulgativos dirigidos a la ciudadanía en general

### Contenido

- **Elaboración de folletos que contengan información básica** de las líneas de actuación del SPEE en el marco del PO FSE Adaptabilidad y Empleo, además de:
  - ↳ Reflejar los principales objetivos y logros.
  - ↳ Hacer énfasis en la contribución europea al progreso económico y social de España.

### Características

- Diseño e impresión de folletos.
- Lenguaje claro y sencillo.
- Uso del logotipo y el emblema: "El FSE invierte en tu futuro", visible fácilmente en la portada del folleto.

### Periodicidad

Al menos, 2º semestres de los años 2009 y 2011.

### Alcance

Nacional.



---

<b>Perceptor</b>	Ciudadanía en general.
<b>Organismo Responsable</b>	SPEE, con apoyo técnico de la FTFE, en colaboración con los SPE de las CCAA.

---

3



**Actividad**      **Anuncios en medios de comunicación (periódicos y revistas)**

---

<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Creación de anuncios publicitarios</b> a difundir en prensa y revistas especializadas, dirigido a la ciudadanía en general, que recojan, entre otros:<ul style="list-style-type: none"><li>↳ Objetivos fundamentales.</li><li>↳ Actuaciones cofinanciadas.</li><li>↳ Emblema de la UE ("<i>El FSE invierte en tu futuro</i>").</li></ul></li></ul>
------------------	---

---

Diseñar anuncios visualmente atractivos, que se caractericen por:

---

<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Lenguaje claro,</li><li>▪ Sintético e</li><li>▪ Inserción del logotipo de la UE y el emblema: "<i>El FSE invierte en tu futuro</i>" en un lugar fácilmente visible del anuncio.</li></ul>
<b>Periodicidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Anuncios en periódicos: inserciones permanentes en al menos 3 periódicos de tirada nacional y</li><li>▪ Artículos de revistas: 1 artículo en revista especializada al año.</li></ul>

---

---

<b>Alcance</b>	Nacional.
----------------	-----------

---

---

<b>Perceptor</b>	Ciudadanía en general.
------------------	------------------------

---



---

<b>Organismo Responsable</b>	SPEE, con apoyo técnico de la FTFE, en colaboración con los SPE de las CCAA.
------------------------------	--

---

4



**Actividad**      **Actividad informativa importante: casos de éxito**

**Contenido**

Descripción detallada de, al menos, dos de los logros más significativos en función de resultados obtenidos de las líneas de actuación gestionadas por el SPEE, percibido con capacidad para generar mayor impacto en la ciudadanía en base a criterios económicos, colectivos destinatarios, etc.

**Características**

- Folletos con resumen de dichas acciones, a disposición de los destinatarios potenciales y beneficiarios en centros con elevada afluencia de público – Ministerios, Oficinas del empleo SPEE, Academias que impartan cursos cofinanciados, así como otros organismos públicos que puedan considerarse de interés etc.).
- Publicidad en la página Web del SPEE. y de la FTFE
- Uso de lenguaje claro, sintético y del logotipo y emblema fácilmente visible: “El FSE invierte en tu futuro”

**Periodicidad**

Al menos 1 campaña monotemática al año.

**Alcance**

Nacional.

**Perceptor**

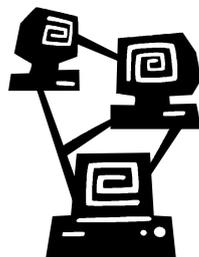
Ciudadanía en general.

**Organismo**

**Responsable**

SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.

5



**Actividad**

**Mejora y mantenimiento de la página web que el SPEE dedica al FSE**

Debe contener:

- Objetivos y logros del FSE.
- Programas Operativos, Seguimiento y Evaluación Continua asociados a los POs en los que el SPEE participa en la gestión.
- Listado de actuaciones cofinanciadas, importe asociado a cada actuación y beneficiarios.
- Enlaces de interés.
- Institución responsable a nivel nacional.
- Diseñar una sección de novedades, donde se recojan los últimos documentos publicados, orientaciones comunitarias, normativa, etc.
- Dotar de visibilidad al logotipo y emblema comunitario en toda la página web.
- Evitar el uso de abreviaturas (y, si se utilizan, referenciar a otra página que contenga el glosario con los términos completos).
- En cuanto al apartado de “Objetivos y logros”, sería recomendable utilizar mensajes visuales, sintéticos y claros. Además, en este apartado se podría reflejar la contribución del FSE en el progreso económico y social de España.

**Contenido**

**Características**

Navegación intuitiva para los visitantes.  
Lenguaje claro, sencillo, uso del logotipo y el emblema.

**Periodicidad**

Fecha de implantación: Próximamente.  
Mantenimiento: al menos cada 3 meses.

**Perceptor**

Ciudadanía en general y beneficiarios.

**Organismo**

SPEE, con apoyo técnico de la FTFE, en colaboración con los SPE de las CCAA.

**Responsable**



12

<sup>12</sup> Actividad necesaria

## 2. Acciones de I+C del SPEE y de los SPE de las CCAA dirigidas a los Órganos Participantes

6

**Actividad** Plan de Comunicación para las líneas de actuación cofinanciadas por el FSE del SPEE

**Contenido** Elaboración de un Plan de Comunicación para las líneas de actuación cofinanciadas por el FSE del SPEE conforme a los requerimientos comunitarios para el periodo de programación 2007-2013.



**Características**

- Definición de la relación de actividades a desarrollar en el periodo 2007-2013, elaboración de un calendario y plan financiero.
- Identificación de las diferentes responsabilidades atribuidas al SPEE y a los beneficiarios.
- Difusión en la Intranet del SPEE.

**Periodicidad** Elaboración: Junio de 2008.  
Posibles actualizaciones según se produzcan, si proceden.

**Perceptor** SPEE, FTFE, SPE de CCAA y Beneficiarios



**Organismo Responsable** SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.

7

**Actividad** Manual de Procedimientos de Gestión de las Líneas de Actuación del SPEE cofinanciadas por el PO FSE Adaptabilidad y Empleo 2007-2013

**Contenido** Descripción de los sistemas de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, así como la identificación de la normativa en vigor.



**Características**

- Este manual definirá, entre otros:
  - ↳ Funciones y responsabilidades de los beneficiarios de las



	actuaciones del SPEE cofinanciadas con FSE  Los procedimientos a seguir en materia de gestión y control de las actuaciones, incluyendo un apartado específico de Información y Publicidad.
<b>Periodicidad</b>	Elaboración: 2008. Posibles actualizaciones según se produzcan, si proceden.
<b>Perceptor</b>	SPEE, FTFE y SPE de las CCAA.
<b>Organismo Responsable</b>	SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.



**Actividad**

**Grupo de FSE dentro del SPEE**

**Contenido**

El SPEE tiene constituido un grupo interno de participación de las diferentes unidades gestoras implicadas en la ejecución de las operaciones cofinanciadas por el FSE dentro del PO de Adaptabilidad y Empleo. Entre sus funciones se encuentran las relativas a información y publicidad.

**Características**

- Velar por el cumplimiento de los requisitos en materia de I+P comunitarios y nacionales.
- Coordinar y armonizar la gestión de las actuaciones cofinanciadas por el FSE con las CCAA de forma que se utilice el mismo canal, realizando los esfuerzos en una misma dirección.
- Hacer un seguimiento del grado de desarrollo de las actividades de información y publicidad recogidas en el presente Plan de Comunicación.
- Informar del grado de desarrollo y cumplimiento del Plan de Comunicación.
- Proponer las modificaciones, si procede, que se considere necesarios.
- Revisión del Manual de Procedimientos.
- Composición: Subdirección General de Formación

Ocupacional, Subdirección General de Promoción y Empleo, Subdirección General de Formación Continua – Fundación Tripartita y Subdirección General de Gestión Económica.

- Difusión en la Intranet del SPEE.

**Periodicidad** Al menos 4 reuniones al año.

**Perceptor** SPEE.



**Organismo Responsable** SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.

9

**Actividad** **Grupo de comunicación**

**Contenido**

Organización de un grupo de Colaboración entre representantes del SPEE y de los SPE de las CCAA que tengan funciones transferidas para coordinar los esfuerzos realizados, homogeneizar procesos de gestión de ayudas y compartir mejores prácticas.

**Características**



- Velar por el cumplimiento de los requisitos en materia de I+C comunitarios.
- Coordinar y armonizar la gestión de las actuaciones realizadas por los SPE de las CCAA para cumplir con las solicitudes de información procedentes de la UAFSE: informes anuales de ejecución, Información al Comité de Seguimiento del PO de Adaptabilidad y Empleo y Evaluaciones 2010 y 2013.
- Realizar un seguimiento del grado de desarrollo de las actividades de I+C de los SPE de las CCAA.

**Periodicidad** Al menos 2 reuniones al año: Abril y Octubre.

**Perceptor** Representantes de comunicación del SPEE y de los SPE de las CCAA.



**Organismo Responsable** SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.

10



**Actividad**

**Evaluación del grado de ejecución del Plan de Información y Comunicación del SPEE**

**Contenido**

Elaborar la evaluación del Plan de Información y Comunicación del SPEE.

**Características**

- Grado de consecución de los objetivos – evaluación de las actuaciones.
- Propuesta de mejoras
- Reorientación de estrategia y medios en función de los resultados obtenidos.

**Periodicidad**

Finales 2010 y 2013

**Perceptor**

SPEE, SPE de las CCAA, beneficiarios y beneficiarios potenciales.



13

**Organismo**

SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.

**Responsable**

11



**Actividad**

**Archivo de material generado en la promoción de las acciones cofinanciadas**

**Contenido**

- **Recopilar la información relativa a los justificantes de las acciones realizadas** (fotos y cualquier otro material de información y publicidad utilizado) tanto por los beneficiarios como los destinatarios de las ayudas. Esta actuación va a permitir:
  - ↳ Facilitar el seguimiento de las actuaciones en materia de información y publicidad.
  - ↳ Cumplimentar y proporcionar la información de la parte correspondiente al SPEE cara a la elaboración del Informe Anual de Ejecución.
  - ↳ Facilitar una adecuada pista de auditoría para la realización de los controles.

<sup>13</sup> Actividad avanzada.

<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El SPEE se asegurará que los justificantes remitidos por los beneficiarios de las ayudas sean:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>↪ correctamente archivados,</li> <li>↪ de manera segura</li> </ul> </li> </ul>
<b>Periodicidad</b>	Continua
<b>Perceptor</b>	Personal del SPEE y de los SPE de las CCAA.
<b>Organismo Responsable</b>	SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.



12



<b>Actividad</b>	<b>Campaña de lanzamiento de las líneas de actuación cofinanciadas del SPEE, periodo 2007-2013.</b>
<b>Contenido</b>	<b>Informar sobre el contenido y finalidad de las líneas de actuación en las que participa el SPEE</b> en el marco del PO FSE 2007-2013, reflejando aspectos como: objetivos, impactos posibles, presupuesto u origen de estos fondos.
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Insertar publicidad en la página web del SPEE y de la FTFE en forma de link a la página web específica del FSE en el portal del SPEE. (<a href="http://www.inem.es">www.inem.es</a>, <a href="http://www.fundaciontripartita.org">www.fundaciontripartita.org</a>)</li> <li>▪ Contratar apariciones en otras páginas web de interés de diferentes ámbitos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>↪ Gubernamentales, como el Ministerio de Trabajo e Inmigración (<a href="http://www.mtin.es">www.mtin.es</a>,</li> <li>↪ No gubernamentales o privadas de interés general, por ejemplo links en portales de formación.</li> </ul> </li> <li>▪ Documento informativo que disponga de las siguientes características:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>↪ Lenguaje: claro y sintético</li> <li>↪ Contenido: principales hitos alcanzados</li> <li>↪ Forma: incluir el logotipo y emblema de la UE visible sin esfuerzo (<i>"El FSE invierte en tu futuro"</i>).</li> </ul> </li> </ul>

**Periodicidad** Febrero, 2008.

---

**Perceptor** Beneficiarios y potenciales destinatarios.

---



**Organismo Responsable** SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.

---

---

13

**Actividad** **Curso de formación sobre el Fondo Social Europeo (FSE) a personal del SPEE.**

**Contenido** **Informar sobre el contenido, gestión y finalidad de las líneas de actuación del FSE en el nuevo periodo de Programación 2007-2013, reflejando aspectos como: objetivos, impactos posibles, presupuesto u origen de estos fondos.**

---



**Características**

- Módulos a incluir en los cursos de formación que recibe el personal del SPEE o específicos sobre el FSE.
  - Celebración en de los Cursos en las instalaciones del SPEE.
  - Diseño del módulo en:
    - ↳ Lenguaje: claro y sintético
    - ↳ Contenido: Funciones, directrices, novedades, requisitos, etc.
    - ↳ Forma: incluir el logotipo y emblema de la UE visible sin esfuerzo (*"El FSE invierte en tu futuro"*).
- 

**Periodicidad** Al menos dos veces al año.

---

**Perceptor** Trabajadores del SPEE.

---



**Organismo Responsable** SPEE.

---

---

### 3. Acciones de I+C del SPEE y de los SPE de las CCAA dirigidas a beneficiarios potenciales

14

#### Actividad Folletos informativos para beneficiarios potenciales y beneficiarios

- **Folletos con información específica de las ayudas cofinanciadas gestionadas por el SPEE**, requerimientos comunitarios y casos de éxito (a modo de ejemplo y forma de llamar la atención – por ejemplo, incluyendo porcentaje de cofinanciación, cifras totales, etc.):
  - ↪ Los beneficiarios y organismos intermedios, en las sedes de cualquier operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones.
  - ↪ Los destinatarios potenciales – Ministerios, Oficinas del SPEE, Corporaciones Locales, Centro que impartan cursos cofinanciados, etc.
- Estos folletos tiene por meta:
  - ↪ La amplia difusión de la estrategia del SPEE
  - ↪ La información sobre las contribuciones financieras de la estrategia en cuestión.
  - ↪ La puesta a disposición de todas las partes interesadas,
- Asimismo, su contenido prestará una especial atención a ofrecer:
  - ↪ Información detallada sobre condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación en el marco de los POs.
  - ↪ Descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación y de los periodos de tiempo correspondiente.
  - ↪ Criterios de selección de las operaciones que se van a financiar.
  - ↪ Contactos a nivel nacional, regional y/o Local que pueden facilitar información sobre los POs.



#### Contenido

<b>Características</b>	Diseño e impresión de folleto. Uso del logotipo y emblema, visible fácilmente, en la portada del folleto.
<b>Periodicidad</b>	Anualmente
<b>Alcance</b>	Nacional
<b>Perceptor</b>	Beneficiarios, destinatarios potenciales, organismos intermedios, así como en otros centros de interés.
<b>Organismo Responsable</b>	SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.



15



Actividad	Foros para el diálogo e intercambio de experiencias
<b>Contenido</b>	<p>Organización y celebración de actos en materia de medidas de información y publicidad con la participación de, al menos, los siguientes organismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Autoridades nacionales, regionales y locales y agencias de desarrollo.</li> <li>▪ Interlocutores comerciales y profesionales.</li> <li>▪ Interlocutores económicos y sociales.</li> <li>▪ Organizaciones no gubernamentales.</li> <li>▪ Organizaciones que representan a las empresas.</li> <li>▪ Centros de información sobre Europa y Oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros.</li> <li>▪ Centros de Enseñanza.</li> </ul>
<b>Características</b>	<p>El objetivo es compartir experiencias, exposición de prácticas nacionales, regionales y/o locales capaces de difundir ampliamente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación en el marco de los POs.</li> <li>▪ Descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación y de los periodos de tiempo correspondiente.</li> <li>▪ Criterios de selección de las operaciones que se van a financiar.</li> <li>▪ Contactos a nivel nacional, regional y/o Local que pueden facilitar información sobre los POs.</li> </ul>
<b>Periodicidad</b>	Al menos una vez al año.
<b>Alcance</b>	Nacional



<b>Perceptor</b>	Beneficiarios y destinatarios potenciales.
<b>Organismo Responsable</b>	SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.

16



<b>Actividad</b>	<b>Jornadas técnicas/ Seminarios</b>
<b>Contenido</b>	Organización y celebración de actos donde los asistentes podrán ser beneficiarios de las ayudas en colaboración con las Direcciones Provinciales y los SPE de las CCAA El objetivo es compartir experiencias y concluir en un listado que contenga los procedimientos/acciones con mejores resultados. Los resultados de estos encuentros se incorporarán al Catálogo de buenas prácticas. Se pueden tratar diferentes temas en función de la región, por ejemplo, inclusión social o formación continua.
<b>Características</b>	
<b>Periodicidad</b>	A demanda
<b>Alcance</b>	Nacional
<b>Perceptor</b>	Beneficiarios y destinatarios potenciales.



<b>Organismo Responsable</b>	SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.
------------------------------	---

17



<b>Actividad</b>	<b>Emisión de un catálogo de buenas prácticas</b>
<b>Contenido</b>	A partir de las conclusiones obtenidas del seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas en materia de información y publicidad, donde participan las unidades gestoras que conocen bien el procedimiento y sus potenciales focos de mejora, elaborar un catálogo de buenas prácticas anualmente a distribuir entre los beneficiarios.
<b>Características</b>	Designar un responsable que se encargue de recopilar conclusiones de los diferentes encuentros de beneficiarios de las ayudas, los documentos de evaluación del Plan de Comunicación generados así como el contenido de folletos con casos de éxito, en un documento de buenas prácticas que distribuirá posteriormente entre los beneficiarios.
<b>Periodicidad</b>	2010 y 2013.
<b>Perceptor</b>	A distribuir entre los beneficiarios de las ayudas.



---

**Organismo  
Responsable** SPEE en colaboración con los SPE de las CCAA.

---

---

## **V. CRONOGRAMA**

En este apartado se recoge una estimación de la frecuencia de las actuaciones recogidas en el presente Plan de Comunicación en función de la estrategia y las herramientas de comunicación recogidas previamente.

Tabla 6. Cronograma del Plan de Comunicación

Acción de Información y Comunicación	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
▪ Día de Europa							
▪ Folletos divulgativos dirigidos a la ciudadanía general							
▪ Anuncios en medios de comunicación (periódicos y revistas)							
▪ Actividad informativa importante: casos de éxito							
▪ Mejora y mantenimiento de la página web que el SPEE dedica al FSE							
▪ Plan de Comunicación para las líneas de actuación cofinanciadas por el FSE del SPEE							
▪ Manual de Procedimientos de Gestión de las Líneas de Actuación del SPEE cofinanciadas por el PO FSE Adaptabilidad y Empleo 2007-2013							
▪ Grupo de FSE dentro del SPEE							
▪ Grupo de comunicación							
▪ Evaluación del grado de ejecución del Plan de Información y Comunicación del SPEE							
▪ Archivo de material generado en la promoción de las acciones cofinanciadas							
▪ Campaña de lanzamiento de las líneas de actuación cofinanciadas del SPEE, periodo 2007-2013							
▪ Cursos de formación sobre el Fondo Social Europeo al personal del SPEE							
▪ Folletos informativos para beneficiarios potenciales y beneficiarios							
▪ Foro para el diálogo e intercambio de experiencias							
▪ Jornadas temáticas / seminarios							
▪ Emisión de un catálogo de buenas prácticas							

## **VI. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El presente apartado tiene por objetivo garantizar que el SPEE dispone de la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos comunitarios recogidos en el artículo 4 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 relativo a la aplicación y seguimiento del Plan de Comunicación que establece que:

*“1. En relación con cada uno de los programas operativos, la autoridad de gestión comunicará al Comité de Seguimiento los puntos siguientes:*

- a) el plan de comunicación y los avances en su aplicación;*
- b) las medidas de información y publicidad llevadas a cabo*
- c) los medios de comunicación utilizados. La autoridad de gestión proporcionará al Comité de Seguimiento ejemplos de dichas medidas.*

*2. Los informes anuales y el informe final de ejecución de un programa operativo a los que se refiere el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 incluirán:*

- a) ejemplos de medidas de información y publicidad del programa operativo llevadas a cabo en el marco de la aplicación del plan de comunicación;*
- b) las disposiciones relativas a las medidas de información y publicidad a las que se refiere el artículo 7, apartado 2, letra d), incluida, en su caso, la dirección electrónica en la que pueden encontrarse los datos en cuestión;*
- c) el contenido de cualquier modificación importante del plan de comunicación.*

*El informe anual de ejecución correspondiente al año 2010 y el informe final incluirán un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas de información y publicidad en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, apartado 2, letra e).*

*3. Los medios utilizados para la aplicación, el seguimiento y la evaluación del plan de comunicación serán proporcionales a las medidas de información y publicidad determinadas en el plan de comunicación”*

En consecuencia, el diseño de un sistema de seguimiento y de evaluación se ha convertido en elemento clave de todo Plan de Comunicación para poder disponer, de modo periódico y al final de su ejecución, de un diagnóstico sobre el grado de cumplimiento de los objetivos definidos en este plan, la visibilidad, transparencia y participación, así como los resultados e impactos conseguidos con la ejecución de las acciones.

Para ello, se han de definir un sistema de indicadores y criterios de evaluación que faciliten la verificación y medición de la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas.

En este sentido, el sistema de seguimiento y de evaluación tiene por finalidad:

- ✚ Proporcionar pruebas de las realizaciones, en forma de ejemplos o muestras de material (publicaciones, productos multimedia, carteles, etc.) o la descripción de toda actividad (por ejemplo, un acontecimiento) que no puede tomar la forma de un material concreto.
- ✚ Analizar la calidad y la eficacia de las actividades realizadas, a través de evaluaciones articuladas en indicadores específicos de calidad y de eficacia, e informar a la Comisión de los resultados de estas actividades;
- ✚ Dar respuesta a las solicitudes de información requeridas por la CE o UAFSE;
- ✚ Cumplimentar el capítulo específico en los informes anuales, lo que permite reunir la información transmitida a los Comités de seguimiento;

Finalmente, destacar que el diseño de un mecanismo de seguimiento y evaluación, junto a ese objetivo de garantizar el cumplimiento del Plan de comunicación, permite al SPEE prever posibles desviaciones del plan y, si procede, articular las medidas necesarias para su corrección o mitigación.

## **1. Seguimiento de las actividades de información y publicidad**

---

Para realizar el seguimiento de las actuaciones de información y publicidad recogidas en el presente Plan, se definen tres tipos de herramientas:

- ✚ Sistema de indicadores
- ✚ Fichas informativas en los informes anuales.
- ✚ Informes de control de acuerdo al artículo 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 (resultados del análisis de checklist)

### **a) Sistema de indicadores de seguimiento y evaluación**

En las orientaciones metodológicas de la Comisión para el presente Plan de Comunicación se recogen 4 tipos de indicadores para facilitar el seguimiento y evaluación de las actividades de información y publicidad llevadas a cabo. Estos son:

- ✚ Indicadores de **realización**: Permiten la cuantificación de la actividad, ofreciendo información sobre las consecuencias materiales de una operación.
- ✚ Indicadores de **resultado**: Reflejan los efectos inmediatos y directos de las actuaciones realizadas. Los indicadores de resultado deben aportar una información que se relaciona directamente con el progreso en el cumplimiento de los objetivos específicos
- ✚ Indicadores de **impacto**: Favorecer la medición de los resultados y, en algunos casos, el impacto de las actividades realizadas, cierran la relación causa-efecto entre la realización y los avances logrados. Van más allá de los resultados a corto plazo y directos. Permiten la evaluación.
- ✚ Indicadores **financieros**: conocer los recursos financieros destinados a tales fines.

Este sistema de indicadores incluirá en la aplicación informática del SPEE, que a su vez alimentará al FSE2007, deberá ser cumplimentado tanto por tanto por el SPEE, a través de sus Unidades Gestoras y Direcciones Provinciales, como por los SPE de las CCAA y beneficiarios de las ayudas.

Para ello, disponen de acceso directo a la herramienta del SPEE y suministrarán la información requerida dos veces al año antes de finalizar los meses de marzo y septiembre del año en curso para su posterior recopilación, tratamiento y armonización por parte del SPEE.

De manera general, estos organismos participantes proporcionarán información relativa a los indicadores de realización, resultados y financieros que está prevista incluir el apartado de información y publicidad de los informes anuales de ejecución.

Esta tarea de implantación y seguimiento del presente Plan de Comunicación recae en el Grupo FSE del SPEE en colaboración con el Grupo de Comunicación con los SPE de las CCAA.

Por lo que respecta a los indicadores de impacto que serán utilizados en su mayoría para la evaluación del Plan los años 2010 y 2013, a priori no pueden obtenerse directamente y requieren de un análisis previo para la obtención de la información, responsabilidad atribuida a la Subdirección General de Gestión Económica.

El presente Plan de Comunicación recogerá el sistema de indicadores a definir en el documento “Guía para la realización de las evaluaciones de información y comunicación de los POs, 2007-2013” que está actualmente siendo elaborado por las Unidades responsables de información y comunicación de la UFASE del Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y que implicará tanto a los POs de FSE y FEDER del nuevo periodo de programación 2007-2013.

### ***b) Informes Anuales y Final de Ejecución***

De acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 en los informes anuales y final de ejecución de cada PO se incluirá un apartado específico relativo al cumplimiento del Plan de Comunicación. En este sentido, junto a elaboración y entrega a la UAFSE de la parte correspondiente al SPEE, éste deberá suministrar información relativa al seguimiento y grado de ejecución del presente Plan de Comunicación.

En primer lugar, se analizará la consecución de lo estipulado en la estrategia y en el cronograma del Plan de Comunicación mediante la presentación de unas fichas resumen que, de manera atractiva y sistemática permitirá conocer qué es lo que se ha hecho hasta el momento, quién lo ha hecho y a qué prioridad informativa ha contribuido la medida de información y publicidad implementada con su realización.

Tabla 8. Ficha Resumen de medidas de información y publicidad realizadas a incluir en la parte correspondiente al SPEE para la elaboración de los informes anuales y final de Ejecución del PO de Adaptabilidad y Empleo.

<b>PLAN DE COMUNICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL SPEE COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO</b>	
<b>Objetivo Global:</b> Ofrecer una comunicación coherente, integrada y eficaz	
<b>Grupo Objetivo:</b>	
<b>Organismo responsable:</b>	
<b>Anualidad:</b> (Año correspondiente)	
<b>Actuaciones de información y publicidad desarrolladas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Comunicación</b>	
<b>Canales utilizados</b>	(Desglose)
<b>Instrumentos utilizados</b>	(Desglose)
<b>Grupos objetivo cubiertos</b>	(Desglose)
<b>Órganos participantes que han desarrollado este tipo de actuaciones</b>	(Desglose)
<b>Prioridades informativas contempladas</b>	(Desglose)
<b>Principales ejemplos de actividades de información y publicidad durante esta anualidad</b>	
<i>Descripción</i>	(Fotografías) ejemplares
<b>Modificaciones al Plan de comunicación (si procede)</b>	
(Modificaciones realizadas)	(Causa asociada)

Fuente: Elaboración propia

De cara a la cumplimentación de estas fichas se dispone lo siguiente:

- ✎ Los distintos órganos participantes en la gestión del FSE proporcionarán dos veces al año al SPEE, según lo dispuesto en el manual de procedimientos, información relativa a las actuaciones de comunicación llevadas a cabo, junto a las que tienen previstas realizar en el siguiente semestre. Además de cumplimentar los resultados de los indicadores de información y publicidad que se recogerán en la aplicación informática del SPEE.
- ✎ Para identificación de casos éxito de actuaciones de información y publicidad, entre todas las realizadas, el Grupo del FSE del SPEE seleccionará las actuaciones de los proyectos conforme a los criterios económicos, visibilidad y notoriedad, colectivo al que va dirigido y eficiencia e impacto de la actuación.
- ✎ Se planteará la posibilidad de modificar el actual Plan de Comunicación, en algunos de sus ámbitos, cuando, con aprobación del Grupo FSE y comunicación previa a la UAFSE, se den alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Ejecución del presente Plan de Comunicación inferior al 60% de lo planificado.
- ✓ Incidencias reiteradas recogidas en los informes del artículo 13.2 del Reglamento 1828/2006.
- ✓ Reflejos de no realización mostrada por los indicadores de seguimiento.
- ✓ Existencia de conclusiones y recomendaciones que así lo requieran, de acuerdo con los resultados de la Evaluación prevista a 2010.

Asimismo, la elaboración de informes anuales de ejecución permite:

- ✉ Por un lado, disponer de una base de información suficiente y adecuada para Identificar logros y casos de éxito conseguidos con la ejecución de las actuaciones cofinanciadas, favoreciendo la elaboración del catálogo de buenas prácticas que se presentará en cada una de las dos evaluaciones a realizar durante las anualidades de 2010 y 2013.
- ✉ Y, por otro, conocer pormenorizadamente el grado de implementación del Plan de Comunicación, con ejemplos concretos para ilustrarlo, en las reuniones del Comité de seguimiento del PO de Adaptabilidad y Empleo y del Comité de Evaluación donde se informará, también, sobre su cumplimiento.

### **c) Grupo del FSE del SPEE**

El objetivo fundamental del este Grupo es garantizar la adecuada gestión de las líneas de actuación cofinanciadas por el FSE dentro del PO de Adaptabilidad y Empleo y el cumplimiento de los requerimientos comunitarios para el periodo 2007-2013, en las condiciones de transparencia e independencia y con un nivel de calidad necesario que aseguren la eficacia de sus resultados y logros.

Además, el Grupo FSE servirá de plataforma común para el intercambio de ideas y experiencias en cualquier tema relacionado con el FSE.

Particularmente, en materia de I+C, el grupo tiene atribuidas las siguientes funciones:

- ✉ Velar por el cumplimiento de los requisitos en materia de I+D comunitarios y nacionales.
- ✉ Coordinar y armonizar la gestión de las actuaciones cofinanciadas por el FSE con las CCAA de forma que se utilice el mismo canal, realizando los esfuerzos en una misma dirección.
- ✉ Hacer un seguimiento del grado de desarrollo de las actividades de información y publicidad recogidas en el presente Plan de Comunicación.
- ✉ Informar del grado de desarrollo y cumplimiento del Plan de Comunicación.
- ✉ Proponer las modificaciones, si procede, que se considere necesarios.
- ✉ Revisión del Manual de Procedimientos.
- ✉ Composición:
- ✉ Difusión en la Intranet del SPEE.

Para alcanzar el objetivo de una mayor agilidad en su funcionamiento se constituye un único Grupo FSE para todas las líneas de actuación cofinanciadas, que representados por la Unidad de Coordinación Financiera de Fondos Comunitarios, informará de sus decisiones tanto al Grupo de Comunicación como al Comité de Seguimiento del PO de Adaptabilidad y Empleo alcanzadas en la materia.

Se prevé, al menos, cuatro reuniones al año en los meses de abril y septiembre, en cuyas sesiones de trabajo se podrá contar con la participación en función de la naturaleza de los temas a tratar en las mismas de asistentes expertos y puntuales. En

El Grupo FSE estará compuesto, como regla general, por las Unidades Gestoras del FSE de las siguientes Subdirecciones Generales:

- ↳ Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria.
- ↳ Subdirección General de Gestión de la Formación Ocupacional.
- ↳ Subdirección General de Promoción de Empleo.
- ↳ Subdirección General de Formación Continua.

#### **d) Grupo de Comunicación**

El objetivo fundamental del Grupo de Comunicación es garantizar la armonización y coordinación entre los diferentes SPE de las CCAA y el SPEE con la finalidad de dar cumplimiento de los requerimientos comunitarios definidos para el periodo 2007-2013.

Asimismo, en aras de la transparencia y participación, se pretende que dicho grupo se convierta en un foro de debate y discusión, intercambio de experiencia y toma de decisiones en materia de I+C que potencie la difusión y eficacia de los resultados y logros obtenidos por la ejecución de las líneas cofinanciadas por el FSE.

El SPEE tiene atribuida la presidencia del Grupo, recayendo las funciones y responsabilidades de su Secretaría en la Subdirección General de Gestión Económica.

El grupo se reunirá, al menos, dos veces al año y estará constituido por un representante de cada uno de los SPE de las CCAA, un representante de las Direcciones Provinciales de País Vasco, Ceuta y Melilla y los Miembros del Grupo de FSE del SPEE. En este sentido, el grupo tiene un alcance territorial nacional, contando con la representación de todas las CCAA y Ciudades Autónomas sin diferenciar entre los Objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo

Particularmente, en materia de I+C, el grupo tiene atribuidas las siguientes funciones:

- ↳ Determinar los aspectos básicos que cada SPE debe desarrollar en materia de I+C y sus funciones y responsabilidades.
- ↳ Precisar el contenido de actividades de I+C a realizar por cada CCAA, así como su planificación, ejecución y financiación.

- ✚ Hacer un seguimiento del grado de ejecución de las actividades de I+C de los SPE de las CCAA, para que se respeten los plazos previstos, para integrar los resultados tanto en los informes anuales de ejecución como en las evaluaciones previstas a 2010 y 2013.
- ✚ Revisar el grado de cumplimiento por parte de los SPE de las CCAA del sistema de indicadores y dificultades encontradas en su cumplimentación.
- ✚ Analizar asuntos, novedades y posibles obstáculos en materia de I+C.
- ✚ Apreciar la calidad de los informes anuales de ejecución y de las evaluaciones a 2010 y 2013, especialmente, la pertinencia de las informaciones y las recomendaciones que haya sido formuladas con vistas a la reorientación de las actuaciones en curso.
- ✚ Velar por la adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de I+C
- ✚ Decidir sobre la difusión y publicidad de los informes.
- ✚ Recibir del SPEE información procedente de la UAFSE, Comité de Seguimiento, cualquier otro organismo, grupo de trabajo en el que participe el SPEE con la finalidad de examinar novedades, debatir nuevas iniciativas, resultado de sus trabajos, etc.

## **2. Evaluación de las actividades de información y publicidad realizadas**

---

En base a lo que establece la normativa comunitaria en su artículo 4.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 en la realización de la evaluación intermedia (2010) y en la evaluación final de los POs (2013) se presentarán los resultados del análisis del actual Plan de comunicación, en términos de visibilidad y concienciación de los beneficios de las líneas de actuación ejecutadas por el SPEE y cofinanciadas por el FSE, conforme con el **documento de elementos comunes y la metodología desarrollada por la UAFSE**.

Si bien, a priori, un evaluador independiente examinará los siguientes aspectos del presente Plan de Comunicación:

- ✚ **El cumplimiento de los requisitos de información y publicidad**, partiendo de:
  - ✓ Incidencias recogidas en los informes y/o actas generadas por las verificaciones del artículo 13.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006. Para ello, se seleccionará una muestra representativa de actuaciones cofinanciadas por el FSE.
  - ✓ Entrevistas a los órganos participantes en el Plan sobre su grado de conocimiento de la normativa y del propio Plan, sobre sus dificultades de aplicación y sobre el impacto obtenido.
- ✚ **El Sistema de indicadores**, analizando la pertinencia, eficacia y utilidad de los mismos
- ✚ **La calidad de las actuaciones de información y publicidad** que hayan realizado. En este periodo de programación las facilidades serán mayores, respecto al anterior, en términos de acceso a la información puesto que los gestores están obligados a garantizar la pista de auditoría en este ámbito

- ↳ El **impacto de las actuaciones**, grado de concienciación de la ciudadanía en general mediante la realización de encuestas.
- ↳ **Grado de ejecución de los objetivos identificados en el Plan de Comunicación**, a través del análisis retrospectivo: desde las herramientas utilizadas hacia el objetivo global- y si es necesario impulsar o modificar algún aspecto del mismo.

Por último señalar que, en relación con la realización de la evaluación del Plan de información y Publicidad, podrá solicitarse el asesoramiento de un equipo externo especializado o, incluso, la contratación del mismo para tal fin con cargo a la asistencia técnica -en función de los recursos financieros y humanos disponibles en el momento, esto es, en 2010 y 2013-.

## VII. PLAN FINANCIERO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN COFINANCIADAS POR EL FSE DEL SPEE EN EL PERIODO 2007-2013

El presupuesto financiero, a priori, establecido, por el SPEE para la ejecución de las acciones de información y comunicación recogidas en el presente Plan de Comunicación ascienda a 7.000.000 euros para el periodo de programación 2007-2013.

<b>Acción de Información y Comunicación</b>	
▪	Día de Europa
▪	Folleto divulgativos dirigidos a la ciudadanía general
▪	Anuncios en medios de comunicación (periódicos y revistas)
▪	Actividad informativa importante: casos de éxito
▪	Mejora y mantenimiento de la página web que el SPEE dedica al FSE
▪	Plan de Comunicación para las líneas de actuación cofinanciadas por el FSE del SPEE
▪	Manual de Procedimientos de Gestión de las Líneas de Actuación del SPEE cofinanciadas por el PO FSE Adaptabilidad y Empleo 2007-2013
▪	Grupo de FSE dentro del SPEE
▪	Grupo de comunicación
▪	Evaluación del grado de ejecución del Plan de Información y Comunicación del SPEE
▪	Archivo de material generado en la promoción de las acciones cofinanciadas
▪	Campaña de lanzamiento de las líneas de actuación cofinanciadas del SPEE, periodo 2007-2013
▪	Cursos de formación sobre el Fondo Social Europeo al personal del SPEE
▪	Folleto informativo para beneficiarios potenciales y beneficiarios
▪	Foro para el diálogo e intercambio de experiencias
▪	Jornadas temáticas / seminarios
▪	Emisión de un catálogo de buenas prácticas
<b>TOTAL: 7.000.000 EUROS</b>	

## VIII. ANEXOS

### 1. Normativa

---

#### Normativa comunitaria

- Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) no 1260/1999.
  - Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el
  - Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1784/1999
  - Decisión del Consejo (2006/702/CE) de 6 de octubre relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión
- 

#### Normativa estatal

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) y sus modificaciones, Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas (BOE 21-11-01).
- Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho Programa (BOE 21-11-01).
- Resolución de 7 de julio de 1995, del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 3 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de escuelas taller y casas de oficios, las unidades de promoción y desarrollo y los centros de iniciativa empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas (BOE 28-07-95).
- Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo (BOE 23-02-99).
- Resolución de 31 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden de 9 de marzo de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo (BOE 12-04-99).
- Resolución de 13 de febrero de 1996 del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden del Ministerio de trabajo y seguridad social de 10 de octubre de 1995, por la que se regulan, en desarrollo del título ii del real decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines

### Normativa estatal

- lucrativos y los servicios integrados para el empleo, los planes de servicios integrados para el empleo y los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo. (BOE 07-03-96).
- Orden de 20 de enero de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (BOE 23-01-98).
  - Orden de 4 de febrero de 2000 por la que se modifican determinados artículos de Orden de 20 de enero de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (BOE 11-02-00).
  - Resolución de 30 de noviembre de 2002, del Instituto Nacional de Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro (BOE 17-12-02).
  - Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE 21-11-98).
  - Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. (BOE 17-12-03)
  - Resolución de 30 de marzo de 1999, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local por la que se modifica la fecha de envío al Instituto Nacional de Estadística, por parte de los Ayuntamientos, de los resúmenes numéricos resultantes de la revisión de Padrón municipal a 1 de enero de 1999 (BOE 31-03-99).
  - Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE 30-12-97).
  - Resolución de 21 de enero de 1998, de la dirección general del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la administración del estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE 07-02-98).
  - Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E (BOE 31-07-99) y su posterior corrección y modificaciones.
  - Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (BOE 04-06-83).
  - Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, por el que se modifica el artículo 7 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (BOE 22-11-99).
  - Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo,

### Normativa estatal

por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE 18-03-07).

- Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional (BOE 25-02-08).
- Real Decreto 34/2008, de 18 enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE 31-01-08).
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE 11-04-07).
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (BOE 07-04-06).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-03).
- Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. (BOE – 30 de diciembre 2006).
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, (BOE – 31 de julio de 2007).
- Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito de la Administración General del Estado. (BOE – 4 de agosto de 2007).
- Resolución de 14 de agosto de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, en aplicación de la Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito de la Administración General del Estado (BOE n. 204, 24 de agosto de 2007).
- Resolución de 16 de agosto de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, en aplicación de la Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Resolución de 14 de agosto de 2007, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determinan los colectivos y áreas prioritarias, así como las cuantías cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en las acciones de formación de demanda correspondientes al ejercicio 2007.
- Corrección de errores de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para

### **Normativa estatal**

el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

- Corrección de errores de la Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Resolución de 22 de noviembre de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el cuestionario de evaluación de calidad a que se refiere el artículo 28.2 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, que desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de demanda y su financiación (BOE 27 de diciembre de 2007).

## **2. Bibliografía**

---

### **Normativa comunitaria**

- Draft Working Paper on Ex Ante Evaluation, October 2005. European Commission.
  - Libro Blanco sobre la política europea de comunicación (febrero de 2006). Comisión europea.
  - Comunicar sobre Europa en asociación (octubre 2007). Comisión Europea
  - Methodology for Communicating the Use of EU Fund Co-Financing during the Programme Period 2007-2013 (Transparency, Coordination and Communication Management): Methodology for the Creation and Implementation of the OP Communication Action Plan (diciembre, 2006). European Commission.
  - Planes de comunicación de los PO Programas Operativos Plurirregionales del FSE de Fomento del empleo, 2000-2006, en las zonas Objetivo 1 y Objetivo 3, y en los Programas Operativos Plurirregionales del FSE de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, 2000-2006, en las zonas Objetivo 1 y Objetivo 3.
  - Programa Operativo Pluriregional Adaptabilidad y Empleo, Fondo Social Europeo 2.007-2.013.
  - Propuestas y pautas indicativas para la elaboración de los Planes de Comunicación. Grupo Español de Representantes de Información (GERI).
-

### 3. Responsables de información y publicidad

---

- **Autoridades de Gestión: UAFSE**
  - ↳ Unidad Administradora del Fondo Social Europeo
  - Ministerio de Trabajo e Inmigración
  - Persona de contacto: D<sup>a</sup>. Laura Miñambres
  - C/ Pío Baroja, 6. 28071 Madrid
  - Teléfono: 91 363 18 00
  - Email: [lminambresp@mtas.es](mailto:iminambresp@mtas.es)
- **Organismo Intermedio: SPEE.** Una vez articulada la estructura central del SPEE, según se prevé en el artículo 12 de la Ley de Empleo de 16 de diciembre de 2003, se designará la Unidad responsable.

### 4. Enlaces de interés

---

- Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/index_es.htm)
- Página FSE de la Comisión: [http://ec.europa.eu/employment\\_social/esf/index\\_es.htm#mem](http://ec.europa.eu/employment_social/esf/index_es.htm#mem)
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: <http://www.mtin.es>
- UAFSE: <http://empleo.mtas.es/uafse/default.htm>
- Fundación Tripartita para Formación del Empleo (FTFE): [www.fundaciontripartita.org](http://www.fundaciontripartita.org)